SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 11 - 62***

DECRETO Nº 1084/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1085/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1086/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1087/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1088/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1089/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1090/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1091/2015 Modifíquese los Anexos II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V y Anexo VI del Decreto Nº 2355/13, a partir del día 1° de Mayo del año 2015

DECRETO Nº 1092/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1093/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1094/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1095/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1096/2015 Ordenanza Nº 16774/15, Condónese a la Sra. Ada Elena Orsolini, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1097/2015 Ordenanza Nº 16775/15, Condónese a la Sra. Ofelia Susana Tamame, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1098/2015 Téngase por asignadas a partir del día 27 de Abril del año 2015, al Dr. Netel Jacobo Simón las funciones de Director Médico del Hospital de Morón

DECRETO Nº 1099/2015 Ordenanza Nº 16469/14, Condónese a la Sra. Blanca Mabel Birritta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,

DECRETO Nº 1100/2015 Adecuacion de Presupuesto

DECRETO Nº 1101/2015 Ordenanza Nº 16782/15, Otórguese a la Partida Nº 169.388, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1102/2015 Ordenanza Nº 16783/15, Otórguese a la Partida Nº 176.413, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1103/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1104/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1105/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1106/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1107/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1108/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1109/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1110/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1111/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1112/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1113/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1114/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1115/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1116/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1117/2015 Declárase de Interés Municipal los "Talleres CIDEU – VII Edición Talleres de Especialización en Pensamiento Estratégico Urbano"

DECRETO Nº 1118/2015 Ordenanza Nº 16253/14, Condónese a la Sra. Juana Carlino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1119/2015 Ordenanza Nº 16290/14, Condónese a la Sra. Gladis Valenzuela, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1120/2015 Ordenanza Nº 16423/14, Condónese a la Sra. María del Carmen Lavalle, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1121/2015 Ordenanza Nº 16539/14, Condónese al Sr. Jorge Daniel Pader, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1122/2015 Ordenanza Nº 16579/14, Condónese a la Sra. María Luisa Combi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1123/2015 Ordenanza Nº 16785/15, Condónese al Sr. Miguel Angel Risso, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1124/2015 Ordenanza Nº 16787/15, Condónese a la Unión Industrial del Oeste, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1125/2015 Ordenanza Nº 16788/15, Condónese a la Sra. Liliana Inés Baquero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1126/2015 Ordenanza Nº 16789/15, Otórguese a la Sra. Sixta Samudio Bazán, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1127/2015 Ordenanza Nº 16793/15, Condónese al Sr. Martín Bava, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1128/2015 Ordenanza Nº 16794/15, Condónese a la Asociación Molisana "San Clemente Martir", el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1129/2015 Ordenanza Nº 16795/15, Condónese a la Asociación Molisana "San Clemente Martir", el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1130/2015 Ordenanza Nº 16802/15, Condónese al Instituto Cultural Marianista, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1131/2015 Ordenanza Nº 16813/15, Condónese a la Sra. Amalia Roxana Salerno, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1132/2015 Ordenanza Nº 16826/15, Condónese a la Sra. Adela Haydeé Onetto, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1133/2015 Ordenanza Nº 16828/15, Condónese a la Sra. Carmen Bottaro, el

100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1134/2015 Ordenanza Nº 16831/15, Condónese a la Sra. Alicia María Maidana, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1135/2015 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la "4º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal". Cecilia Natalia Gatta Castell, por la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

DECRETO Nº 1136/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1137/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1138/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1139/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1140/2015 Ordenanza Nº 16810/15, Condónese a la Partida Nº 145.323, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1141/2015 Ordenanza Nº 16809/15, Condónese a la Partida Nº 145.324, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1142/2015 Ordenanza Nº 16810/2015, Condónese a la Partida Nº 145.323, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1143/2015 Ordenanza Nº 16781/15, Otórguese a la Partida Nº 34.496, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1144/2015 Ordenanza Nº 16784/15, Condónese a la Sra. Gabriela Alejandra Perrone, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1145/2015 Ordenanza Nº 16796/15, Condónese al Sr. Roberto Caravaca, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1146/2015 Ordenanza Nº 16797/15, Condónese a la Sociedad Cultural Israelita del Oeste, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1147/2015 Ordenanza Nº 16798/15, Condónese a la Sociedad Cultural Israelita del Oeste, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1148/2015 Ordenanza Nº 16799/15, Condónese a la Sociedad Cultural Israelita del Oeste, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1149/2015 Ordenanza Nº 16800/15, Condónese a la Sociedad Cultural Israelita del Oeste, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1150/2015 Ordenanza Nº 16801/15, Condónese a la Sociedad Cultural Israelita del Oeste, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1151/2015 Ordenanza Nº 16811/15, Condónese a la Fundación Mayordomos

Cristianos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1152/2015 Ordenanza Nº 16812/15, condónese a la Fundación Mayordomos Cristianos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1153/2015 Ordenanza Nº 16815/15, Otórguese a la Partida Nº 26.051, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1154/2015 Ordenanza Nº 16817/15, Otórguese a la Partida Nº 128.803, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1155/2015 Ordenanza Nº 16830/15, Condónese al Instituto de las Hermanas Ursulinas, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1156/2015 Ordenanza Nº 16833/15, Condónese a la Partida N 505.409, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1157/2015 Ordenanza Nº 16835/15, Condónese al Rotary Club Haedo Norte, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1158/2015 Ordenanza Nº 16837/15, Condónese a la Sra. Delia Corina Milano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1159/2015 Ordenanza Nº 16838/15, Condónese a la Partida N 118.621, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales Dr.

DECRETO Nº 1160/2015 Ordenanza Nº 16857/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Lidovina Geisa Ramírez, D.N.I. Nº 93.417.611 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Corrientes Nº 5031/33 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 1161/2015 Ordenanza Nº 16858/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Pablo Alberto Wickstrom, D.N.I. Nº: 24.190.548 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Anatole France Nº 1980/84/88 de la Ciudad de Castelar.

DECRETO Nº 1162/2015 Ordenanza Nº 16859/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Roberto Nicolás Gnicewicz, D.N.I. Nº: 4.893.816, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales”, de la propiedad sita en la calle Cap. Joaquín Madariaga Nº 567/73/77/81/85/89/99 esquina Gral. Benjamín Victorica Nº 296 de la Ciudad de El Palomar

DECRETO Nº 1163/2015 Ordenanza Nº 16860/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Patricia Mónica Diana Fuchs D.N.I. Nº 11.773.234 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino “Local Comercial”, de la propiedad sita en la calle 9 de Julio Nº 115/17/19 de la Ciudad de Morón.

DECRETO Nº 1164/2015 Ordenanza Nº 16861/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a

otorgar al Sr. Domingo Moscatelli, D.N.I. Nº: 5.219.633 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Miguel Lillo Nº 2182 de la Ciudad de Castelar,

DECRETO Nº 1165/2015 Ordenanza Nº 16863/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos Hugo Barthe, D.N.I. Nº 4.846.006 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino “Local Comercial”, de la propiedad sita en la calle Ntra. Sra. del Buen Viaje Nº 872 de la Ciudad de Morón*

DECRETO Nº 1166/2015 Ordenanza Nº 16864/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Constanza Moni, D.N.I. Nº: 36.275.817 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino “Local Comercial, Oficinas y Vivienda”, de la propiedad sita en la calle Rivadavia Nº 14845/49 de la localidad de Domingo Faustino Sarmiento

DECRETO Nº 1167/2015 Declárase de Interés Municipal la “V Bienal del Deporte, la Actividad Física y la Recreación” titulada “Actividad Física: Derecho y Contenido del Desarrollo Humano”

DECRETO Nº 1168/2015 Ordenanza Nº 16786/15, Condónese a la Partida Nº 33.710, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1169/2015 Ordenanza Nº 16827/15, Condónese al Sr. Aldo Mazzotta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1170/2015 Ordenanza Nº 16836/15, Condónese al Sr. Lucio Horacio Quibal, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1171/2015 Ordenanza Nº 16870/15, Compensase en un todo de acuerdo con el artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 58º del Decreto 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, los excesos de gastos

DECRETO Nº 1172/2015 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la Reunión del Bureau Ejecutivo de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), en cuyo marco se desarrollará la Reunión de Comisión de Ciudades de la Periferia de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y de la Comisión Directiva de la Red Foro Autoridades Locales de la Periferia (FALP)

DECRETO Nº 1173/2015 Declárase de Interés Municipal el “Día del Periodista”

DECRETO Nº 1174/2015 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “Curso Básico de Presupuesto Público”

DECRETO Nº 1175/2015 Aplícase sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes por el término de treinta (30) días, al agente González Juan Carlos

DECRETO Nº 1176/2015 Adecuacion de Presupuesto

DECRETO Nº 1177/2015 Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 048/15

DECRETO Nº 1178/2015 Adecuacion de Presupuesto

DECRETO Nº 1179/2015 Autorízase la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-) para solventar los gastos que demandará la certificación de cinco (5) copias del Decreto de Asunción del Sr. Intendente Municipal y cinco (5)

copias del domicilio del Municipio por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de continuar con la tramitación de la transferencia de unidades adquiridas por Contratos de Leasing con la Cía. Provincia Leasing

DECRETO Nº 1180/2015 Ordenanza Nº 16776/15, Condónese a la Sra. Ana María Di Prinzio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1181/2015 Ordenanza Nº 16792/15, Condónese a la Sra. Adelina Inés Moyano, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1182/2015 Ordenanza Nº 16814/15, Otórguese al Sr. Rubén Horacio Giberti, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales,*

DECRETO Nº 1183/2015 Ordenanza Nº 16829/15, Condónese a la Partida N 511.708, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1184/2015 Ordenanza Nº 16832/15, Condónese a la Partida Nº 163.179, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1185/2015 Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Morón

DECRETO Nº 1186/2015 Ordenanza Nº 16869/15, Prorrógase por el término de 365 días la Ordenanza Nº 16164/14.

DECRETO Nº 1187/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Carughi César Alejandro

DECRETO Nº 1188/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Liliana Beatríz Romero

DECRETO Nº 1189/2015 Declárase de Interés Municipal la Jornada sobre el "Código Tributario Municipal Armonizado",

DECRETO Nº 1190/2015 Ordenanza Nº 16803/15, Condónese a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1191/2015 Ordenanza Nº 16804/15, Condónese a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales *

DECRETO Nº 1192/2015 Ordenanza Nº 16805/15, Condónese a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimosm Días, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1193/2015 Ordenanza Nº 16806/15, Condónese a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1194/2015 Ordenanza Nº 16807/15, Condónese a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1195/2015 Ordenanza Nº 16816/15, Otórguese a la Partida Nº 87.554, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1196/2015 Ordenanza Nº 16856/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir la titularidad de la Habilitación Industrial, otorgada mediante Ordenanza Nº 13514/2011, a favor de Marie Diseños y Confecciones S.A.

DECRETO Nº 1197/2015 Ordenanza Nº 16865/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. José Horacio De Leo, D.N.I. Nº: 13.724.253, la Registración del Plano de Obra con destino "Locales Comerciales y Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Santa Rosa Nº 2179/81/83/85/87 de la Ciudad de Castelar.

DECRETO Nº 1198/2015 Ordenanza Nº 16866/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Haydeé Carolina Tossello, D.N.I. Nº: 5.175.708 y Sergio Furlan D.N.I. Nº 17.049.653, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Santa Catalina Nº 1495 esquina Soldado Mario García Cañete de la Ciudad de Morón.

DECRETO Nº 1199/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1200/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Oscar Alberto Puente

DECRETO Nº 1201/2015 Declárase de Interés Municipal los actos celebratorios y festejos, que se llevarán a cabo en el marco del Día de la Bandera Argentina, durante el mes de Junio del año 2015, en el Partido de Morón.

DECRETO Nº 1202/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1203/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1204/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1205/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1206/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1207/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1208/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1209/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1210/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1211/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1212/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1213/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1214/2015 Increméntese a partir del día 1º de Mayo del año 2015, la Bonificación No Remunerativa No Bonificable, establecida por Decreto Nº 115/13

DECRETO Nº 1215/2015 Increméntase a partir del día 1º de Mayo del año 2015, el Adicional por Función para el personal que realiza tareas de notificador municipal

DECRETO Nº 1216/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1217/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1218/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1219/2015 Créase la Caja Chica Especial, de la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo.

DECRETO Nº 1220/2015 Desígnase interinamente al Cdor. Luciano José Lastreto (Legajo Nº 191123), en el cargo Tesorero Municipal,

DECRETO Nº 1221/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Damiana Espinoza

DECRETO Nº 1222/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Rubén Oscar Domínguez

DECRETO Nº 1223/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Rina Rosa Colombres

DECRETO Nº 1224/2015 Otórgase un subsidio a favor de las Sras. Rubí Juana Duarte Huircan

DECRETO Nº 1225/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Patricia Fabiana Ferrari

DECRETO Nº 1226/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Nilda Celestina Oviedo

DECRETO Nº 1227/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Lucía del Carmen Martinez

DECRETO Nº 1228/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Vanina Claudia Zegada Miranda

DECRETO Nº 1229/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Marcela Alejandra Schimpf

DECRETO Nº 1230/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Vilma Alejandra Langer

DECRETO Nº 1231/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó (U.AL.CO.MI.)

DECRETO Nº 1232/2015 Créase la Caja Chica Especial, de la dependencia Dirección de Acción Social

DECRETO Nº 1233/2015 Ordenanza Nº 16408/14, Condónese a la Sra. Dalinda Landriel, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,

DECRETO Nº 1234/2015 Ordenanza Nº 16425/14, Condónese a la Sra. Margarita Antonia Alderete, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1235/2015 Ordenanza Nº 16455/14, Condónese a la Sra. Delia Elizabeth Umaño, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1236/2015 Ordenanza Nº 16456/14, Condónese a la Sra. Marta Silvia Pérez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1237/2015 Ordenanza Nº 16658/14, Condónese al Sr. Carlos Vicente Barello, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1238/2015 Ordenanza Nº 16886/15, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 341; Parc. 16, a favor del Sr. Omar Orlando Alarcón

DECRETO Nº 1239/2015 Ordenanza Nº 16889/15, Convalídase el Convenio Particular Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, registrado bajo el Nº 131/15

DECRETO Nº 1240/2015 Ordenanza Nº 16890/15, Acéptase la donación de 100 conjuntos para bebés niñas y 100 conjuntos para bebés niños efectuada por la Federación Mutual del Oeste de Buenos Aires (FEMOBA)

DECRETO Nº 1241/2015 Ordenanza Nº 16898/15, Acéptase la donación de una (1) CPU Marca Coradir Modelo DMP1000, Serie Nº BB02JSSFL211; un (1) MONITOR Marca LG Modelo 42WL10 Serie Nº 312KCGW4P943; dos (2) TELEVISORES LED Marca Coradir; un (1) EQUIPO DE VIDEO CONFERENCIA Marca Cisco; una (1) MESA DE VIDEO CONFERENCIA; un (1) PERCHERO de pie; dos (2) SILLAS DE PLASTICO NEGRO; tres (3) SILLAS OPERATIVAS y dos (2) SILLONESMATERYN, efectuada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación

DECRETO Nº 1242/2015 Ordenanza Nº 16899/15, Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 181/15

DECRETO Nº 1243/2015 Declárase de Interés Municipal el “X Modelo Naciones Unidas Morón”, organizado por el Instituto “Nuestra Señora del Rosario de Pompeya/San Vicente Pallotti”

DECRETO Nº 1244/2015 Adecuacion de Presupuesto

DECRETO Nº 1245/2015 Créase la caja chica especial de la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores

DECRETO Nº 1246/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Carlos Alberto Juarez

DECRETO Nº 1247/2015 Ordenanza Nº 16773/15,Condónese a la Sra. Cintia Elizabeth Aguiar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1248/2015 Llámese a Licitación Pública, referente a la “Provisión y colocación de Juegos Infantiles y Provisión de Aparatos de Gimnasia (sin

colocación), para el Proyecto de Recuperación de Espacios Verdes:

DECRETO Nº 1249/2015 Llámese a Licitación Pública, referente a la ejecución de la Obra "Recuperación de Espacios Verdes-Áreas de Juegos Infantiles y Estaciones de Salud – Zona E" Morón Sur,

DECRETO Nº 1250/2015 Declárase de Interés Municipal la participación de las jóvenes ajedrecistas Abril y Belén Sánchez, alumnas y representantes de la Escuela Municipal de Ajedrez de Morón "Roberto Grau", en el XXVI Torneo Panamericano de Ajedrez de la Juventud Colombia 2015

DECRETO Nº 1251/2015 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Castelar, Partido de Morón, a la Empresa PROTECNIC S.R.L.

DECRETO Nº 1252/2015 Ordenanza Nº 16887/15, Convalídase el Convenio de fortalecimiento en Estrategias Comerciales registrado bajo el Nº 654/14

DECRETO Nº 1253/2015 Ordenanza Nº 16862/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma D.P.K S.R.L., el Uso de Suelo para el rubro "Depósito de Materiales de Construcción, Artículos de Ferretería y Sanitarios", a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Pte. Perón Nº 3028/30/34/36/38/40/44 y Peluffo Nº 1052 de la Ciudad de Haedo

DECRETO Nº 1254/2015 Ordenanza Nº 16888/15, Convalídase la Carta Intención, registrada bajo el Nº 667/14

DECRETO Nº 1255/2015 Ordenanza Nº 16892/15, Acéptase la donación de la señalización correspondiente a la E.E.Nº 502 sita en la calle San Martín 347 de la Ciudad de Morón, efectuada por el Grupo Concesionario del Oeste S.A.

DECRETO Nº 1256/2015 Ordenanza Nº 16893/15, Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la construcción de la Red Secundaria Cloacal para la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de la obra denominada "OC70040-Red Secundaria Cloacal Castelar Sur – Etapa 1"

DECRETO Nº 1257/2015 Ordenanza Nº 16894/15, Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la construcción de la Red Secundaria Cloacal para la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de la obra denominada "OC406-Impulsión Cloacal Castelar Sur"

DECRETO Nº 1258/2015 Ordenanza Nº 16895/15, Autorízase a la Empresa URBEGAS S.R.L., a la apertura de veredas y calzada para el tendido de red de gas natural.

DECRETO Nº 1259/2015 Decreto Sintetizad

DECRETO Nº 1260/2015 Decreto Sintetizad

DECRETO Nº 1261/2015 Decreto Sintetizad

DECRETO Nº 1262/2015 Decreto Sintetizad

DECRETO Nº 1263/2015 Decreto Sintetizad

DECRETO Nº 1264/2015 Decreto Sintetizad

DECRETO Nº 1265/2015 Decreto Sintetizad

DECRETO Nº 1266/2015 Decreto Sintetizad

DECRETO Nº 1267/2015 Decreto Sintetizad

DECRETO Nº 1268/2015 Decreto Sintetizad

DECRETO Nº 1269/2015 Decreto Sintetizad

DECRETO Nº 1270/2015 Decreto Sintetizad

DECRETO Nº 1271/2015 Decreto Sintetizad
DECRETO Nº 1272/2015 Decreto Sintetizad
DECRETO Nº 1273/2015 Decreto Sintetizad

RESOLUCIONES ***Pag. 62 - 76***

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag. 76 - 78***

DECRETOS H.C.D ***Pag. 78 - 79***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 79 - 83***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1091/2015

Morón, 01 de Junio de 2015

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos N° 657/12 y N° 2355/13, el expediente Nº 4079-13689/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 657/12, se procedió a contratar a encuestadores, para cubrir tareas inherentes a la Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, y se establecieron las remuneraciones a percibir por entrevistas realizadas.

Que por Decreto Nº 2355/13, se incorporan al Decreto N° 657/12, distintos tipos, valores y supervisiones de encuestas.

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, solicita se modifiquen los valores de las encuestas de los Anexos II, III, IV, V y VI del Decreto N° 2355/13.

Que ha tomado intervención la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Anexo II del Decreto Nº 2355/13, a partir del día 1° de Mayo del año 2015, según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Modifíquese el Anexo III del Decreto Nº 2355/13, a partir del día 1° de Mayo del año 2015, según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Modifíquese el Anexo IV del Decreto Nº 2355/13, a partir del día 1° de Mayo del año 2015, según el detalle del Anexo IV, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Modifíquese el Anexo V del Decreto Nº 2355/13, a partir del día 1° de Mayo del año 2015, según el detalle del Anexo V, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 5º: Modifíquese el Anexo VI del Decreto Nº 2355/13, a partir del día 1° de Mayo del año 2015, según el detalle del Anexo VI, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 6º: Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, el Decreto Nº 1861/14.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 8º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar- Florencia De Luca

* * *

Anexo II

Tipos y valores de encuestas personales por destajo

TIPO	VALOR BRUTO	DESCRIPCION
E1	$ 20.01.-	Encuesta 1 pag. duración
E2	$ 23.13.-	Encuesta 2 pag. duración
E3	$ 38.50.-	Encuesta 3 pag. duración
E4	$ 50.81.-	Encuesta 4 pag duración
E5	$ 55.43.-	Encuesta 5 pag. duración
E6	$ 58.50.-	Encuesta 6 pag. duración
E10	$ 96.99.-	Encuesta 10 pag. duración

Anexo III

Tipos y valores de tareas de supervisión de encuestas por destajo

TIPO	VALOR BRUTO	DESCRIPCION
SC1	$ 30.80.-	Superv. Campo. Encuesta 1 pag duración
SC2	$ 40.04.-	Superv. Campo. Encuesta 2 pag duración
SC3	$ 50.81.-	Superv. Campo. Encuesta 3 pag duración
SC4	$ 61.59.-	Superv. Campo. Encuesta 4 pag duración
SC5	$ 69.29.-	Superv. Campo. Encuesta 5 pag duración
SC6	$ 80.06.-	Superv. Campo. Encuesta 6 pag duración
SC10	$ 138.55.-	Superv. Campo. Encuesta 10 pag duración

TIPO	VALOR	DESCRPCION
ST1	$ 3.09.-	Superv. Telefonica encuesta 1 pag. duración
ST2	$ 3.85.-	Superv. Telefonica encuesta 2 pag. duración
ST3	$ 6.16.-	Superv. Telefonica encuesta 3 pag. duración
ST4	$ 8.48.-	Superv. Telefonica encuesta 4 pag. duración
ST5	$ 9.25.-	Superv. Telefonica encuesta 5 pag. duración
ST6	$ 10.79.-	Superv. Telefonica encuesta 6 pag. duración
ST10	$ 18.48.-	Superv. Telefonica encuesta 10 pag. duración

Anexo IV

Tipos y valores de tareas de carga de datos de encuestas por destajo

TIPO	VALOR BRUTO	DESCRIPCION
CD1	$ 3.09.-	Carga datos 1 pag. duración
CD2	$ 3.85.-	Carga datos 2 pag. duración
CD3	$ 6.16.-	Carga datos 3 pag. duración
CD4	$ 8.48.-	Carga datos 4 pag. duración
CD5	$ 9.86.-	Carga datos 5 pag. duración
CD6	$ 10.79.-	Carga datos 6 pag. duración
CD10	$ 20.03.-	Carga datos 10 pag. duración

Anexo V

Tipos y valores de capacitación para encuestas por destajo

TIPO	VALOR	DESCRIPCION
C1	$ 192.44.-	Capacitación media jornada
C2	$ 384.88.-	Capacitación jornada completa

Anexo VI

Tipos y valores de viáticos de encuestas por destajo

TIPO	VALOR	DESCRIPCION
V1	$ 100.06.-	Viatico encuestador
V2	$ 200.13.-	Viatico supervisor

* * *

DECRETO Nº 1096/2015

Morón, 02 de Junio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16774/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-12462/14 D.E. – 73946/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16774/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16774/15, a partir del día 29 de Mayo del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 11 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ada Elena Orsolini, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 4.346, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 2004, 2005, 2007, 2010 y 2011, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2006. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f) de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los once días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1097/2015

Morón, 02 de Junio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16775/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-14772/14 D.E. – 74368/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16775/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16775/15, a partir del día 29 de Mayo del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 11 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ofelia Susana Tamame, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 167.200, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-234116 (cuotas 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71,72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), y por el saldo pendiente del año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones,artículo 76º, Inciso f) de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los once días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1098/2015

Morón, 02 de Junio de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/98, el expediente N° 4079-13822/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Netel Jacobo Simón revista en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita que se le asignen al Dr. Netel las funciones de Director Médico del Hospital de Morón, a partir del día 27 de Abril del año 2015.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por la normativa citada en el Visto y el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por asignadas a partir del día 27 de Abril del año 2015, al Dr. *Netel Jacobo Simón* (D.N.I. Nº 14.825.670) - (Legajo Nº 182.801), las funciones de Director Médico del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1099/2015

Morón, 02 de Junio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16469/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-12187/14 D.E. – 73919/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16469/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16469/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Blanca Mabel Birritta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 15, Tablón S-312, Nº de Orden 110.608, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años. (Ordenanza Fiscal Art. 77º, Ordenanza Impositiva Art. 54º, Inciso 1 a)."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1100/2015

Morón, 02 deJunio de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-13645/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias financiadas con fondos afectados.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón seiscientos cincuenta y un mil trescientos veintiséis con sesenta y un centavos ($ 1.651.326,61-.) según consta en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón doscientos veinticinco mil veinticinco con ochenta y tres centavos ($ 1.225.025,83.-) según consta en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Cuatrocientos veintiséis mil trescientos con setenta y ocho centavos ($ 426.300,78.-) según consta en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

ANEXO I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	3	3	2	0	-4,300.00
1110102000	20	00	00	110	2	9	9	0	-45,766.64
1110102000	20	00	00	110	2	9	6	0	-46,500.00
1110102000	47	00	00	110	2	9	6	0	-22,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	3	1	0	-5,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	9	1	0	-5,060.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	1	0	-1,200.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	5	0	-190,879.00
1110118000	01	09	00	110	3	7	2	0	-16,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	5	5	0	-3,902.69
1110118000	01	09	00	110	2	7	4	0	-4,000.00
1110118000	01	12	00	110	5	1	4	0	-2,232.78
1110118000	01	15	00	110	3	3	1	0	-1,000.00
1110118000	01	16	00	110	3	4	5	0	-7,000.00
1110118000	32	01	00	110	3	6	1	0	-1,500.00
1110118000	35	01	00	110	3	4	9	0	-955,500.00
1110118000	41	00	00	110	2	3	3	0	-4,440.00
1110119000	01	19	00	110	2	5	6	0	-4,000.00
1110119000	01	19	00	110	3	7	2	0	-7,500.00
1110120000	36	01	00	110	3	5	1	0	-13,545.50
Total Fuente de Financiamiento 110									-1,341,326.61
1110111000	37	04	00	131	5	1	9	0	-20,000.00
1110118000	32	02	00	131	5	1	4	0	-90,000.00
1110119000	01	18	00	131	3	3	1	0	-200,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									-310,000.00
Total									-1,651,326.61

ANEXO II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	7	4	0	4,300.00
1110102000	20	00	00	110	2	5	6	0	45,766.64
1110103000	01	13	00	110	2	2	2	0	36,600.00
1110103000	01	13	00	110	2	3	5	0	3,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	3	7	0	2,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	6	0	4,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	9	9	0	900.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	2	0	1,200.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	2	0	46,400.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	3	0	35,000.00
1110103000	01	13	00	110	4	3	6	0	60,000.00
1110103000	01	13	00	110	4	3	7	0	11,869.00
1110103000	01	13	00	110	4	3	9	0	1,010.00
1110118000	01	09	00	110	4	3	9	0	7,902.69
1110118000	01	16	00	110	3	5	4	0	7,000.00
1110118000	35	01	00	110	2	1	1	0	50,000.00
1110118000	35	01	00	110	2	5	5	0	58,000.00
1110118000	35	01	00	110	2	5	8	0	10,000.00

1110118000	35	01	00	110	3	2	9	0	500,000.00
1110118000	35	01	00	110	3	5	1	0	35,000.00
1110118000	35	01	00	110	3	5	9	0	300,000.00
1110118000	41	00	00	110	2	2	2	0	4,440.00
1110120000	36	01	00	110	2	2	2	0	67.50
1110120000	36	01	00	110	2	3	1	0	500.00
1110120000	36	01	00	110	2	3	3	0	70.00
Total Fuente de Financiamiento 110									1,225,025.83
Total									1,225,025.83

ANEXO III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	20	00	00	110	4	3	9	0	46,500.00
1110102000	47	00	00	110	4	3	9	0	22,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	7	4	0	160.00
1110118000	01	09	00	110	3	5	1	0	16,000.00
1110118000	01	14	00	110	5	1	4	0	2,232.78
1110118000	01	15	00	110	3	3	3	0	1,000.00
1110118000	32	01	00	110	2	9	3	0	1,500.00
1110118000	35	01	00	110	4	3	6	0	2,500.00
1110119000	01	19	00	110	3	3	2	0	4,000.00
1110119000	01	19	00	110	3	3	3	0	7,500.00
1110120000	36	01	00	110	2	2	1	0	11,884.00
1110120000	36	01	00	110	2	7	9	0	242.00
1110120000	36	02	00	110	2	9	2	0	34.00
1110120000	36	02	00	110	2	3	4	0	48.00
1110120000	36	02	00	110	4	3	5	0	700.00
Total Fuente de Financiamiento 110									116,300.78
1110111000	37	04	00	131	5	1	7	0	20,000.00
1110118000	32	02	00	131	2	9	4	0	3,000.00
1110118000	32	02	00	131	4	3	7	0	87,000.00
1110119000	01	18	00	131	4	3	6	0	200,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									310,000.00
Total									426,300.78

* * *

DECRETO Nº 1101/2015

Morón, 03 deJunio de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 16782/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-15424/14 D.E. – 74542/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16782/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16782/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 169.388, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley N° 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1102/2015

Morón, 03 deJunio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16783/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-14982/14 D.E. – 74449/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16783/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16783/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 176.413, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1117/2015

Morón, 03 deJunio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-13076/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, solicita se declare de Interés Municipal los "Talleres CIDEU – VII Edición Talleres de Especialización en Pensamiento Estratégico Urbano", que se dictan desde el día 30 de Marzo

hasta el día 31 de Mayo del corriente año. A fs. 2/6 obra documentación de los referidos Talleres.
Que asimismo, la mencionada Subsecretaría informa que se encuentra realizando el Taller up-supra citado la agente Ana Rita Tafuro, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil quinientos setenta y cinco ($ 2.575.-), para solventar los gastos que demandó la inscripción de la mencionada agente a los Talleres precedentemente mencionados.
Que a fs. 7 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal los "*Talleres CIDEU – VII Edición Talleres de Especialización en Pensamiento Estratégico Urbano"*, que se dictan desde el día 30 de Marzo hasta el día 31 de Mayo del año 2015.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de la agente Ana Rita Tafuro (Legajo Nº 211756) a concurrir a los Talleres mencionados en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de Talleres "CIDEU" Especialización en Pensamiento Estratégico, por la suma de Pesos Dos mil quinientos setenta y cinco ($ 2.575.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1118/2015
Morón, 03 deJunio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16253/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-13427/13 D.E. – 72900/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16253/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16253/14, a partir del día 13 de Agosto del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Juana Carlino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 785, Gal. 3, Fila 1, Partida Nº 14.446, en concepto de 3º Renovación (2013)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1119/2015
Morón, 03 deJunio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16290/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-12882/14 D.E. – 74012/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16290/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16290/14, a partir del día 3 de Septiembre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
Artículo 1º: Condónese a la Sra. Gladis Valenzuela, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio. Incluídos multas recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 20, Tablón S-77, Nº de Orden 0/16.069, en concepto de Inhumación por 2 (dos) años y 1º Renovación."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1120/2015
Morón, 03 deJunio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16423/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-13426/14 D.E. – 74138/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16423/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16423/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María del Carmen Lavalle, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 48, Tablón S-18, Nº de Orden 346, en concepto de 3ra. prórroga en tierra por 1 año. (Ordenanza Fiscal Art. 77º. Ordenanza Impositiva Art. 54º Inc.1 a)."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1121/2015

Morón, 03 deJunio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16539/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Noviembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11151/14 D.E. – 73726/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16539/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16539/14, a partir del día 03 de Diciembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Jorge Daniel Pader, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 17, Tablón 15, Nº de Orden 45.530, en concepto de prórrogas en tierra, 3º año 2011, 4º año 2012, 5º año 2013, Lavado, Exhumación, Traslado y Arrendamiento de Nicho. (Ordenanza Fiscal Art. 77º, Ordenanza Impositiva Art. 54º, Inciso 1 a)."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1122/2015

Morón, 03 deJunio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16579/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Noviembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11602/14 D.E. – 73817/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16579/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16579/14, a partir del día 11 de Diciembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Luisa Combi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1201, Gal. 3, Fila 1, Partida Nº 14.862 por el año 2013, según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Luisa Combi, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1201, Gal. 3, Fila 1, Partida Nº 14.862 en concepto de 1º Renovación año 2014, según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1123/2015

Morón, 03 deJunio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16785/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-15111/14 D.E. – 74472/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16785/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16785/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Miguel Angel Risso, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Na 77.394, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999 y 2014, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006,2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1124/2015

Morón, 03 deJunio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16787/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-13820/14 D.E. – 74181/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16787/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16787/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Unión Industrial del Oeste, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 518.564, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2011 y 2012, y por los años 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: Exímase a la Unión Industrial del Oeste, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 518.564, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1125/2015

Morón, 03 deJunio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16788/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-12180/14 D.E. – 73916/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16788/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16788/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Liliana Inés Baquero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 83.681, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2011, 2012 y 2013, y por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Liliana Inés Baquero, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 83.681, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1126/2015

Morón, 03 deJunio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16789/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-14671/14-0 D.E. – 75312/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16789/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16789/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Sixta Samudio Bazán, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Na 129.098."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1127/2015

Morón, 03 deJunio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16793/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-18945/14-0 D.E. – 75340/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16793/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16793/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Martín Bava, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por ServiciosGenerales de la Partida Nº 15.644,incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso k), de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1128/2015

Morón, 03 deJunio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16794/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-12055/14-0 D.E. – 75311/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16794/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16794/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Molisana "San Clemente Martir", el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 94.942, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c), de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1129/2015

Morón, 03 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16795/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-12055/14-0 D.E. – 75311/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16795/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16795/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Molisana "San Clemente Martir", el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 94.943, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1130/2015
Morón, 03 deJunio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16802/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-17209/14-0 D.E. – 75282/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16802/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16802/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Instituto Cultural Marianista, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 29.394, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2010, y por los años 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso a), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1131/2015
Morón, 03 deJunio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16813/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-15875/14 D.E. – 74600/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16813/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16813/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Amalia Roxana Salerno, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 1.258, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-250524 (cuotas 15, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), por el saldo pendiente del año 2012, y por los años 2013 y 2014. Según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1132/2015

Morón, 03 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16826/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-15980/14 D.E. – 74632/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16826/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16826/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Adela Haydeé Onetto, el 50% (cincuenta porciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 190.622, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994, 2003 y 2004, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentesactuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Adela Haydeé Onetto, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 190.622, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1133/2015

Morón, 03 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16828/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-13927/14 D.E. – 74222/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16828/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16828/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Carmen Bottaro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Na 233.757, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2014, y por los años 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *b

DECRETO Nº 1134/2015

Morón, 03 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16831/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-11721/14 D.E. – 73831/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16831/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16831/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alicia María Maidana, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 212.723, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1995, 1996, 2003, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, y por los años 1997,

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2004 y 2005. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º,Inciso f) de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1135/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-13816/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, informa que se realizará la "4º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por la Municipalidad de Las Flores y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 5 de Junio del corriente año, en la Ciudad de Las Flores, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/3 obra documentación de la Reunión.

Que, atento a la trascendencia de los temas a tratar, resulta de vital importancia la reunión debido a la aplicación en la jurisdicción de los Municipios en especial en el área de administración financiera, siendo su objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficiencia de las tareas propias del mismo, se desarrollará la Ley Nº 14.656, principales diferencias con la Ley Nº 11.757 – Vigencia - Resolución AG 001/15 del Honorable Tribunal de Cuentas; Convenio de Compra Directa de maquinarias a través de FAM; Actualización de la Doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas sobre Fondo Educativo y otros temas propuestos por los asistentes.

Que asimismo, esa Dirección informa que concurrirán a la Reunión precedentemente mencionada, varios funcionarios en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000.-) para afrontar los gastos que demandarán dichas concurrencias.

Que a fs. 4/6 toma intervención la Subsecretaría de Administración Financiera y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que a fs. 7 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"4º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"*, organizada por la Municipalidad de Las Flores y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 5 de Junio del año 2015, en la Ciudad de Las Flores, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Subsecretaria de Administración Financiera, Dra. Cecilia Natalia Gatta Castell; a la Subsecretaria de Asistencia Técnica, Dra. María Elena Rogan; a la Subsecretaria de Administración General, Dra. Carla Donato; a la Directora de Asuntos Legales, Dra. Patricia Rodríguez; a la Directora de Recursos Humanos, Dra. Romina Ontiveros; al Director de Contaduría, Dr. Gabriel Enrique Bernini; a la Coordinadora de Planificación Presupuestaria, Srita. Mayra Santillán y a los agentes Graciela López y Daniel Antonio Ochoa, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Otórguese al Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini, una licencia especial con goce de haberes el día 5 de Junio del año 2015, a efectos de concurrir a la Reunión referida en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Otórguese interinamente a la Dra. Laura Pavano, las funciones de Contadora General, por el día 5 de Junio del año 2015.

ARTÍCULO 5º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Subsecretaria de Administración Financiera, Dra. Cecilia Natalia Gatta Castell, por la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 6º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 7º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1140/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16810/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-18728/14-0 D.E. – 75364/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16810/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16810/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 145.323, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c) de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 145.323, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c) de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1141/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16809/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-18728/14-0 D.E. – 75364/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16809/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16809/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 145.324, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 145.324, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1142/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16810/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-18728/14-0 D.E. – 75364/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16810/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16810/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 145.323, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 145.323, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1143/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16781/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-15592/14 D.E. – 74571/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16781/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16781/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 34.496, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1144/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16784/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-14224/13 D.E. – 73020/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16784/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16784/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Gabriela Alejandra Perrone, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 26.628, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2005, 2006 y 2008, y por los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1145/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16796/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-15585/14 D.E. – 74558/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16796/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16796/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Roberto Caravaca, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Na 158.661, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-263865 (cuotas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38,39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59,60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71,72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100,101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120). (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso k), de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1146/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16797/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-17132/13-0 D.E. – 75248/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16797/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16797/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sociedad Cultural Israelita del Oeste, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 1.638, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c), de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1147/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16798/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-17132/13-0 D.E. – 75248/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16798/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16798/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sociedad Cultural Israelita del Oeste, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 6.567, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c), de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1148/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16799/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-17132/13-0 D.E. – 75248/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16799/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16799/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sociedad Cultural Israelita del Oeste, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 27.227, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c), de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1149/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16800/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo

del año 2015, el expediente Nº 4079-17132/13-0 D.E. – 75248/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16800/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16800/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sociedad Cultural Israelita del Oeste, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 9.884, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º,Inciso c), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1150/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16801/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-17132/13-0 D.E. – 75248/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16801/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16801/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sociedad Cultural Israelita del Oeste, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 212.524, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2006, 2007 y 2008. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1151/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16811/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-13591/14-0 D.E. – 75309/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16811/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16811/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Fundación Mayordomos Cristianos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 509.899, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999 y 2008, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2009, 2010, 2011 y 2012. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso a), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Fundación Mayordomos Cristianos, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 509.899, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso a), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1152/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16812/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-13591/14-0 D.E. – 75309/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16812/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16812/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Fundación Mayordomos Cristianos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 509.900, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. (Conforme constancias obrantes en laspresentes actuaciones, artículo 76º, Inciso a), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Fundación Mayordomos Cristianos, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 509.900, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso a), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1153/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16815/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-14237/14 D.E. – 74306/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16815/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16815/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 26.051, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1154/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16817/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-17334/13-0 D.E. – 75416/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16817/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16817/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 128.803, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1155/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16830/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-18730/14-0 D.E. – 75281/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16830/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16830/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Instituto de las Hermanas Ursulinas, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 70.585, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012, y por el año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentesactuaciones, artículo 76º, Inciso a), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase al Instituto de las Hermanas Ursulinas, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 70.585, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso a), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1156/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16833/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-13821/14 D.E. – 74177/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16833/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16833/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida N 505.409, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2014, y por el año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1157/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16835/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-15440/14-0 D.E. – 75147/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16835/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16835/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Rotary Club Haedo Norte, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 29.459, incluidos multas, recargos e

intereses, por los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1158/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16837/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-13813/14 D.E. – 74218/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16837/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16837/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Delia Corina Milano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 702.532, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-263013 (cuotas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17), por el saldo pendiente del año 2014, y por los años 2011, 2012 y 2013.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1159/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16838/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-18801/13 D.E. – 73629/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16838/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16838/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida N 118.621, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2013 y 2014, según la situación económica del peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida N 118.621, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2015, según la situación económica del peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1160/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16857/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-20207/09 D.E. – 68081/09-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16857/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16857/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Lidovina Geisa Ramírez, D.N.I. Nº 93.417.611 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Corrientes Nº 5031/33 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. J, Manz. 376, Parc. 14, con infracción a los artículos 3.2, 4.5, 4.6.3.1 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 68081/09 H.C.D. - 4079-20207/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2010."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Derógase la Ordenanza Nº 13330/2011."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince ."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1161/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16858/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-16541/13 D.E. – 73303/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16858/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16858/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Pablo Alberto Wickstrom, D.N.I. Nº: 24.190.548 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Anatole France Nº 1980/84/88 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Manz. 52b, Parc. 1c, con infracción a los artículos 3.2, 3.4, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.4, 4.10.1.1, 4.6.3.1, 4.6.4.2, 4.4.2.4 y 5.10 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73303/13 H.C.D. - 4079-16541/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince ."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1162/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16859/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-12694/13 D.E. – 72720/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16859/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16859/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Roberto Nicolás Gnicewicz, D.N.I. Nº: 4.893.816, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales", de la propiedad sita en la calle Cap. Joaquín Madariaga Nº 567/73/77/81/85/89/99 esquina Gral. Benjamín Victorica Nº 296 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ III, Secc. A, Manz. 7, Parc. 7, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.4.0, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.2, 4.6.4.4 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72720/13 H.C.D. - 4079-12694/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 8 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de

aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince ."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1163/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16860/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-11934/14 D.E. – 73873/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16860/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16860/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Patricia Mónica Diana Fuchs D.N.I. Nº 11.773.234 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial", de la propiedad sita en la calle 9 de Julio Nº 115/17/19 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. D, Manz. 242, Parc. 12, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.6.3.2 y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73873/14 H.C.D. - 4079-11934/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 28 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince ."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1164/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16861/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-14858/13 D.E. – 73118/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16861/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16861/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Domingo Moscatelli, D.N.I. Nº: 5.219.633 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Miguel Lillo Nº 2182 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 128, Parc. 32r, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1 y 4.6.2.2 y parcialmente el artículo 4.6.3.4 el que deberá cumplimentarse en el acceso a los locales Nº 3 y 4, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73118/13 H.C.D. - 4079-14858/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince ."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ATICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1165/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16863/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo

del año 2015, el expediente Nº 4079-12189/14 D.E. – 73909/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16863/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16863/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos Hugo Barthe, D.N.I. Nº 4.846.006 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Ntra. Sra. del Buen Viaje Nº 872 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. D, Manz. 254, Parc. 4, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.5, 4.4.2.4 y 4.6.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73909/14 H.C.D. - 4079-12189/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 28 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince ."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1166/2015

Morón, 04 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16864/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-18118/13 D.E. – 73513/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16864/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16864/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Constanza Moni, D.N.I. Nº: 36.275.817 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial, Oficinas y Vivienda", de la propiedad sita en la calle Rivadavia Nº 14845/49 de la localidad de Domingo Faustino Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. D, Qta. 17, Manz. 17b, Parc. 10, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73513/13 H.C.D. - 4079-18118/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 28 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince ."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1167/2015

Morón, 05 deJunio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13984/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal la "V Bienal del Deporte, la Actividad Física y la Recreación" titulada "Actividad Física: Derecho y Contenido del Desarrollo Humano", que se llevará a cabo los días 15, 16 y 17 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal Gorki Grana, sito en la calle Santa María de Oro Nº 3530, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.
Que estas capacitaciones son parte del Área de Extensión Educativa de la mencionada Dirección, la cual se encarga de desarrollar distintos espacios educativos y de formación.
Que asimismo dicho Bienal tiene como objetivo generar un espacio de formación para docentes y no docentes que residan dentro y fuera del Municipio de Morón, en la cual gran cantidad de personas puedan concurrir a conferencias y talleres llevadas adelante por disertantes reconocidos a nivel local y nacional, convirtiéndose en una de las principales actividades del área de capacitación de la Dirección de Deporte y Recreación.
Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"V Bienal del Deporte, la Actividad Física y la Recreación"* titulada *"Actividad Física: Derecho y Contenido del Desarrollo Humano"*, que se llevará a cabo los días 15, 16 y 17 de Septiembre del año 2015, en las instalaciones del Polideportivo Municipal Gorki Grana, sito en la calle Santa María de Oro Nº 3530, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1168/2015

Morón, 05 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16786/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-17961/13 D.E. – 73483/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16786/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16786/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 33.710, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes del los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1996, 2000, 2006, 2007, 2008, 2009, 2011 y 2014, y por los años 1995, 1997, 1998, 1999, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2010, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 33.710, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1169/2015

Morón, 05 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16827/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-11326/14 D.E. – 73773/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16827/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16827/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Aldo Mazzotta, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 136.002, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1998, 1999, 2004, 2005 y 2014, y por los años 2002, 2003, 2006, 2007, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1170/2015

Morón, 05 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16836/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-11330/14 D.E. – 73776/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16836/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16836/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Lucio Horacio Quibal, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 222.281, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012, y por el año 2013, según la situación económica del peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1171/2015

Morón, 05 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16870/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2015, los expedientes Nº 4079-11479/15-0 D.E. – 75467/15 H.C.D. y adjuntos Nº 11975/15-0 D.E. - 75468/15 H.C.D. (V Cuerpos), Nº 4079-11483/15-0 D.E. - 75469/15 H.C.D. (III Cuerpos), Nº 4079-11478/15-0 – 75470/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16870/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 27 de Mayo del año 2015, cuyo Texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1171/2015

Ordenanza Nº 16870/15

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1º : Compensase en un todo de acuerdo con el artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 58º del Decreto 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, los excesos de gastos detallados en el Anexo I por pesos ochenta y tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintiocho con 67/100 ($ 83.859.828,67) , con las economías de ejecución descriptas en el Anexo II por pesos setenta millones novecientos ochenta y siete mil ciento diez con 37/100 ($ 70.987.110, 37), con más los excedentes de recaudación por pesos doce millones ochocientos setenta y dos mil setecientos dieciocho con 30/100 ($ 12.872.718,30) de los rubros que se detallan a continuación:

11 – Ingresos tributarios	11- De libre disponobilidad	$1.566.662,30
12 – Ingresos no tributarios	11- De libre disponobilidad	$11.306.056,00
		$12.872.7148.30

Artículo 2º: Convalídense los convenios y contratos suscritos en el ejercicio 2014 conforme al artículo 59º del Decreto 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 1172/2015

Morón, 05 deJunio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14094/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación junto con la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicitan se declare de Interés Municipal la Reunión del Bureau Ejecutivo de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), en cuyo marco se desarrollará la Reunión de Comisión de Ciudades de la Periferia de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y de la Comisión Directiva de la Red Foro Autoridades Locales de la Periferia (FALP), que se realizarán entre los días 9 al 11 de Junio del corriente año, en las Ciudades de Porto Alegre y Canoas, Brasil.
Que, considerando que el Municipio de Morón, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, promueve el establecimiento de intercambios entre las distintas áreas del Municipio y potenciales contrapartes internacionales que deriven en beneficios mutuos, tanto en la forma de cooperación técnica y de recursos humanos y económicos, como en la divulgación del trabajo realizado y la experiencia adquirida.
Que las referidas Reuniones, servirán para definir la agenda y los temas claves de la II Asamblea Internacional del Foro Autoridades Locales de la Periferia (FALP), que se llevará a cabo en la Ciudad de Morón durante los días 24 y 25 de Septiembre del año 2015, actividad declarada de Interés Municipal por Decreto Nº 943/15.
Que asimismo informa que concurrirá a las Reuniones precedentemente mencionadas, el Titular de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, Sr. Juan Manuel Le Bas, en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-), para solventar los gastos que demandará dicha participación.
Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría agregando la Solicitud de Gastos con la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la *Reunión del Bureau Ejecutivo de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), en cuyo marco se desarrollará la Reunión de Comisión de Ciudades de la Periferia de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y de la Comisión Directiva de la Red Foro Autoridades Locales de la Periferia (FALP)*, que se realizarán entre los días 9 al 11 de Junio del corriente año, en las Ciudades de Porto Alegre y Canoas, Brasil.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, Sr. Juan Manuel Le Bas, en las Reuniones citadas en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, Sr. Juan Manuel Le Bas (D.N.I. Nº 25.177.586), por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1173/2015

Morón, 05 deJunio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14142/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Comunicación Institucional, solicita se declare de Interés Municipal el "Día del Periodista" el 7 de Junio, a celebrarse el día 8 de Junio del año 2015, en el Salón Mariano Moreno, del Palacio Municipal.
Que asimismo, solicita una Caja Chica por la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande el evento up-supra mencionado
Que a fs. 2/2 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Día del Periodista", el 7 de Junio*, a celebrarse el día 8 de Junio del año 2015, en el Salón Mariano Moreno, del Palacio Municipal.
ARTICULO 2º: Créase la caja chica, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para la evento mencionado en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación
Secretaria de Comunicación	$ 8.000.-	Única
Institucional		

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1174/2015

Morón, 05 deJunio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13941/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Planificación Presupuestaria, solicita se declare de Interés Municipal el "Curso Básico de Presupuesto Público", que dictará la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP), a realizarse durante el mes de Junio del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A fs. 2 obra documentación referente a dicho evento.
Que asimismo, informa que concurrirán al Curso precedentemente mencionado varias agentes en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Seis mil quinientos ($ 6.500.-) para afrontar los gastos de inscripción y viáticos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"Curso Básico de Presupuesto Público"*, que dictará la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP), a realizarse durante el mes de Junio del año 2015, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase a las agentes Graciela Viviana López y Julieta Pros, a concurrir al Curso mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Planificación Presupuestaria, Sr. Sergio Gramajo (D.N.I. Nº 28.281.710), por la suma de Pesos Seis mil quinientos ($ 6.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1175/2015

Morón, 05 deJunio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el

Decreto Nº 1773/14, el expediente Nº 4079-16236/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 y 5 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tránsito y Transporte y la Dirección de Prevención Urbana, informan los hechos acontecidos el día 2 de Septiembre del año 2014 en los que se encuentra involucrado el agente González Juan Carlos, en el marco de un operativo de control vehicular realizado en forma conjunta por dichas Direcciones con la colaboración de Gendarmería Nacional en la esquina de las arterias Derqui y Corvalán de la localidad de El Palomar.
Que el operativo se cumplimentaba normalmente con la intervención de los agentes Sorel Gonzalo Salvador, González Juan Carlos, Ferreyra Héctor Favio, Cardozo José Matías, Suárez Francisca y el Coordinador de Tránsito, Palavesino Juan Carlos, responsable del operativo de control.
Que el agente Palavesino detecta que un vehículo que había sido detenido para efectuar el control, no contaba con la chapa patente delantera y ante esta circunstancia le ordena al agente González que inicie el labrado del Acta de Infracción correspondiente al artículo 77º inciso f de la Ley Nº 24.449 y se retira para continuar con el control sobre otros vehículos.
Que a pesar de lo indicado, observa que el vehículo en cuestión se retira de la zona de control. Ello motiva que le pregunte al agente González si labró el Acta de Infracción, a lo que este respondió negativamente y expuso que "...la chapa patente se habría caído producto de que el orificio donde van los tornillos se habrían agrandado...", por lo que hizo una reprimenda al agente González por no haber labrado el Acta.
Que posteriormente, se acerca al agente Palavesino el Cabo de Gendarmería Nacional, Sr. Juan Carlos Herrera, quien le manifiesta haber visto la intervención del agente González y observado un movimiento extraño por el cual este le devolvió al conductor la documentación requerida y que el conductor le dio algo que guardo en su bolsillo.
Que por dicha circunstancia, el agente Palavesino se comunica con la Dirección de Tránsito y Transporte informando lo sucedido y se le ordena que libere al agente González del operativo para su regreso a la citada Dirección, y el agente Sorel se ocupó del traslado del agente González.
Que a fs. 9 la Dirección de Recursos Humanos informa situación de revista del agente González Juan Carlos.
Que a fs. 11 interviene la Coordinación de Dictámenes, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, dictaminando que conforme la gravedad de los hechos materia de investigación y en salvaguarda de los intereses de la administración, esa Asesoría sugiere ordenar la instrucción del sumario correspondiente a efectos de la eventual comprobación de faltas administrativas en cuanto a las responsabilidades del caso y recomienda la suspensión preventiva, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días del agente González Juan Carlos.
Que a fs. 13/14 luce copia fiel del Decreto Nº 1773/14 por el cual se ordena la instrucción del sumario administrativo correspondiente y la suspensión preventiva por el término de treinta (30) días sin goce de haberes del agente González Juan Carlos.
Que a fs. 24/24 vta., 39, 41/41 vta., 45, 47 y 67 obran declaraciones testimoniales efectuadas por los agentes Palavesino Juan Carlos y Sorel Gonzalo Salvador, el Cabo del Destacamento Móvil Nº 6 de Gendarmería Nacional, Sr. Herrera José Arnaldo, los agentes Quattrini Rodolfo Oscar, Suarez Francisca y Héctor Favio Ferreyra, respectivamente.
Que a fs. 76, 80, y 84 el Departamento de Sumarios deja constancia que el agente Juan Carlos González, quien habiendo sido notificado fehacientemente en tres (3) ocasiones, no compareció a prestar declaración indagatoria por lo que procede a dar por decaído el derecho que le asiste.
Que a fs. 87/88 vta., obra auto de imputación efectuado por el Departamento de Sumarios y a fs. 92, luce Cédula de Notificación mediante la cual se confiere traslado del auto de imputación al agente González, a los fines que produzca su descargo y ofrezca las pruebas de que intente valerse.
Que a fs. 93 el Departamento de Sumarios deja constancia que, no habiendo el agente González contestado en tiempo y forma el traslado de la imputación, procede a dar por decaído el derecho y corre nuevo traslado al encartado por el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que alegue sobre el mérito de la prueba producida.
Que a fs. 103/104 luce el alegato presentado por el agente González.
Que a fs. 105/106 vta. interviene la Coordinación de Sumarios - Departamento de Sumarios, concluye que habiendo efectuado una pormenorizada evaluación de la conducta del agente Juan Carlos González y habiéndose cumplimentado todas las diligencias necesarias, se ha determinado que existen indicios claros y concretos de que existió inconducta atribuida al agente y que la conducta narrada respecto del encartado, se encuentra prevista en el artículo 63º inciso 3 de la Ley Nº 11.757.
Que de las pruebas producidas, declaraciones testimoniales y lo expuesto en su alegato, se desprende que el agente encartado habría procedido en forma imprudente, casi negligente, dando así ocasión a interpretaciones malintencionadas por parte de los agentes y/o contribuyentes, y/o transeúntes casuales.
Que asimismo la Dirección de Asuntos Legales, conforme lo dispone el artículo 77º de la Ley Nº 11757, quien previo análisis del trámite de las actuaciones, adelanta que las mismas se han tramitado de acuerdo a las previsiones contenidas en la citada Ley, que se han efectuado la totalidad de los pasos procesales que corresponden en éste trámite sumarial por el cual viene imputado el agente Juan Carlos González y no se observan vicios que pudieren desnaturalizar la sanción que podría ser aplicada por el Departamento Ejecutivo, previa intervención de la Junta de Disciplina.
Que a fs. 113/115 obra Acta de la Reunión de la Junta de Disciplina, de fecha 19 de Mayo de 2015, donde se dictaminó que, habiéndose tomado vista de lo actuado por la instrucción sumarial y a tenor de las consideraciones vertidas por los miembros de esa Junta que dan cuenta de la imputación que recae sobre el agente Juan Carlos González, como autor material de la conducta sancionada en el artículo 63º inciso 3 de la Ley Nº 11.757.
Que el Presidente Suplente de la Junta manifiesta que ha quedado debidamente acreditada la responsabilidad del agente Juan Carlos González, habiendo actuado en forma negligente en el cumplimiento de sus tareas cometiendo la falta tipificada en el artículo 63º inciso 3 de la Ley Nº 11.757, y que por la razones expuestas correspondería aplicarle una sanción de suspensión de treinta (30) días.
Que la Dirección de Recursos Humanos, informa que el agente Juan Carlos González, fue suspendido preventivamente en virtud de lo dispuesto por el Decretos Nº 1773/14, por lo que propone que se tenga por cumplida la sanción sugerida, conforme artículo 80º de la Ley Nº 11.757.
Que tres (3) Vocales Titulares manifiestan que adhieren a la conclusión precedente, respecto de la conducta del agente González y la sanción disciplinaria propuesta.
Que una (1) Vocal Titular, manifiesta que no adhiere a la conclusión precedente, respecto de la conducta del agente González y se abstiene de votar.
Que a fs. 117 toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación de Dictámenes.
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo

dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Aplícase sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes por el término de treinta (30) días, al agente *González Juan Carlos* (Legajo Nº 211.512), de conformidad con lo previsto en el artículo 62º Inciso I, apartado c) de la Ley Nº 11.757, por hallarse incursa su conducta en la causal prevista en el artículo 63º, inciso 3 del mismo cuerpo normativo.
ARTICULO 2º: A los efectos del cumplimiento de la sanción prevista en el Artículo 1º, compútese el plazo efectivamente cumplido de la suspensión preventiva dispuesta por el Decreto Nº 1773/14.
ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al agente enunciado en el Artículo 1° precedentemente citado, el texto íntegro del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1176/2015

Morón, 05 deJunio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio Nº 130/15, el expediente Nº 4079-12984/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Convenio Nº 130/15, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, donde la Subsecretaría se compromete a financiar por la suma de Pesos Un millón ochocientos setenta y tres mil doscientos seis con noventa y ocho centavos ($ 1.873.206,98.-), la ejecución de la obra denominada “Construcción de la Plaza de los Niños y las Niñas - Barrio Carlos Gardel”.
Que los recursos a percibir del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias financiadas con fondos afectados.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Crease en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un monto total de Pesos Un millón ochocientos setenta y tres mil doscientos seis con noventa y ocho centavos ($ 1.873.206,98.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	55	Construcción de la Plaza de los Niños/as del Bº Carlos Gardel - Plan Más Cerca.	1.873.206,98
				Total	$ 1.873.206,98

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Un millón ochocientos setenta y tres mil doscientos seis con noventa y ocho centavos ($ 1.873.206,98.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	66.96.00	4.2.2.0	1.873.206,98
		Total	$ 1.873.206,98

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1177/2015

Morón, 05 deJunio de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 048/15, el expediente N° 4079-14216/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 048/15 se afectó al ejercicio 2015, distintas compras de bienes y servicios que fueron comprometidos y no devengados o devengados parcialmente en el ejercicio 2014, encontrándose entre ellos el proveedor IECSA S.A..
Que a fs. 1/1 vta. del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría informa que en el Decreto up supra mencionado se produjo un error involuntario, respecto al año del Registro de Compromiso del proveedor IECSA S.A., pues donde se lee “...2013...” debería leerse “...2014...”, por tal motivo debería rectificarse en su parte pertinente el Decreto Nº 048/15 y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 048/15 en su parte pertinente, debe leerse:

REG. COMP.	EXPTE	AÑO	NRO.OC	RAZON SOCIAL	SALDO
9,107	2,704	2014	3,132	IECSA S.A.	$ 33,476,919.36

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1178/2015

Morón, 05 deJunio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-14191/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias financiadas con fondos afectados.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por la suma de Pesos Un millón ciento veinte mil novecientos ochenta y seis con ochenta y nueve centavos ($ 1.120.986,89-.) según consta en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por la suma de Pesos Seiscientos veintiocho mil trescientos diez con ochenta y nueve centavos ($ 628.310,89.-) según consta en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos setenta y seis ($ 492.676.-) según consta en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

ANEXO I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	17	00	00	110	2	3	1	0	-10,000.00
1110102000	17	00	00	110	2	3	3	0	-10,000.00
1110102000	17	00	00	110	2	9	2	0	-10,000.00
1110102000	17	00	00	110	2	9	6	0	-10,000.00
1110111000	01	27	00	110	3	4	5	0	-152,900.00
1110111000	01	27	00	110	3	4	6	0	-53,150.00
1110111000	37	05	00	110	3	3	1	0	-27,000.00
1110115000	01	01	00	110	2	5	2	0	-266.80
1110115000	01	01	00	110	3	3	1	0	-136.00
1110115000	01	01	00	110	3	4	5	0	-2,240.00
1110115000	01	02	00	110	2	2	2	0	-7,575.00
1110115000	01	02	00	110	2	2	3	0	-260.00
1110115000	01	02	00	110	3	3	9	0	-1,500.00
1110115000	01	02	00	110	4	2	2	0	-1,150.00
1110118000	01	09	00	110	2	9	1	0	-20,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	7	2	0	-20,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	3	4	0	-1,950.00
1110118000	23	01	00	110	5	1	4	0	-489,000.00
1110118000	32	01	00	110	2	3	2	0	-10,000.00
1110118000	41	00	00	110	2	4	2	0	-2,890.00
1110118000	41	00	00	110	2	3	1	0	-4,810.00
1110118000	34	01	00	110	2	3	4	0	-5,000.00
1110118000	49	00	00	110	3	5	3	0	-4,100.00
1110118000	49	00	00	110	3	7	2	0	-47,000.00
1110119000	01	20	00	110	2	2	2	0	-1,750.00
1110119000	01	20	00	110	2	5	6	0	-6,000.00
1110119000	01	21	00	110	2	1	5	0	-2,880.00
1110119000	01	21	00	110	2	2	3	0	-2,020.00
1110119000	01	21	00	110	2	9	4	0	-1,200.00
1110119000	01	22	00	110	2	1	1	0	-7,919.09
Total Fuente de Financiamiento 110									**-912,696.89**
1110111000	37	04	00	131	4	3	6	0	-3,300.00
1110115000	01	01	00	131	3	4	9	0	-60,990.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**-64,290.00**
1110118000	23	02	00	132	2	5	2	0	-144,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**-144,000.00**
Total									**-1,120,986.89**

ANEXO II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110111000	01	27	00	110	2	7	1	0	5,200.00
1110111000	01	27	00	110	2	8	4	0	1,500.00
1110111000	01	27	00	110	2	9	6	0	3,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	9	9	0	25,000.00
1110111000	37	05	00	110	3	2	9	0	27,000.00
1110115000	01	01	00	110	2	5	1	0	266.80
1110115000	01	01	00	110	4	3	4	0	240.00
1110115000	01	01	00	110	4	3	7	0	2,000.00
1110115000	01	01	00	110	2	2	2	0	7,575.00
1110115000	01	01	00	110	2	2	3	0	260.00
1110115000	01	01	00	110	3	3	9	0	1,500.00
1110115000	01	01	00	110	4	2	2	0	1,150.00
1110118000	01	09	00	110	3	4	2	0	40,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	3	2	0	1,950.00
1110118000	23	01	00	110	3	3	3	0	300,000.00
1110118000	23	01	00	110	2	9	5	0	50,000.00
1110118000	23	01	00	110	3	3	1	0	3,000.00
1110118000	32	01	00	110	5	1	4	0	10,000.00
1110118000	41	00	00	110	2	5	9	0	2,890.00
1110118000	41	00	00	110	2	2	2	0	4,810.00
1110118000	34	01	00	110	3	5	3	0	5,000.00
1110118000	49	00	00	110	2	5	8	0	4,100.00
1110118000	49	00	00	110	2	4	4	0	47,000.00
1110119000	01	20	00	110	3	3	3	0	1,750.00
1110119000	01	21	00	110	2	7	2	0	1,000.00
1110119000	01	21	00	110	2	7	9	0	200.00
1110119000	01	22	00	110	2	9	3	0	7,919.09
Total Fuente de Financiamiento 110									**554,310.89**
1110115000	01	01	00	131	4	3	7	0	60,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**60,000.00**
1110118000	23	02	00	132	4	3	3	0	14,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**14,000.00**
Total									**628,310.89**

ANEXO III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	17	00	00	110	4	3	6	0	28,000.00
1110102000	17	00	00	110	4	8	1	0	12,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	1	5	0	84,000.00

1110111000	01	27	00	110	2	3	4	0	5,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	1	1	0	1,500.00
1110111000	01	27	00	110	2	5	6	0	200.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	4	0	57,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	9	4	0	1,600.00
1110111000	01	27	00	110	3	1	1	0	4,000.00
1110111000	01	27	00	110	3	1	2	0	3,200.00
1110111000	01	27	00	110	3	1	4	0	9,500.00
1110111000	01	27	00	110	3	3	7	0	3,100.00
1110111000	01	27	00	110	3	5	9	0	2,000.00
1110111000	01	27	00	110	3	7	1	0	250.00
1110115000	01	01	00	110	3	3	7	0	136.00
1110118000	23	01	00	110	2	1	1	0	50,000.00
1110118000	23	01	00	110	2	9	2	0	1,000.00
1110118000	23	01	00	110	2	2	1	0	1,000.00
1110118000	23	01	00	110	2	4	3	0	1,000.00
1110118000	23	01	00	110	2	7	4	0	1,000.00
1110118000	23	01	00	110	2	7	9	0	40,000.00
1110118000	23	01	00	110	2	7	5	0	2,000.00
1110118000	23	01	00	110	4	3	7	0	30,000.00
1110118000	23	01	00	110	2	6	2	0	10,000.00
1110119000	01	20	00	110	3	3	5	0	6,000.00
1110119000	01	21	00	110	2	2	9	0	4,900.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**358,386.00**
1110111000	37	04	00	131	4	8	1	0	3,300.00
1110115000	01	01	00	131	3	3	3	0	990.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**4,290.00**
1110118000	23	02	00	132	4	8	1	0	36,000.00
1110118000	23	02	00	132	3	1	9	0	94,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**130,000.00**
Total									**492,676.00**

* * *

DECRETO Nº 1179/2015

Morón, 05 deJunio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-13980/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Administración de Bienes Físicos junto con la Subsecretaría de Administración Financiera, solicitan la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-), para solventar los gastos que demandará la certificación de cinco (5) copias del Decreto de Asunción del Sr. Intendente Municipal y cinco (5) copias del domicilio del Municipio por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de continuar con la tramitación de la transferencia de unidades adquiridas por Contratos de Leasing con la Cía. Provincia Leasing, correspondientes a las unidades cuyas matriculas son: GNR129, GMZ934, GMZ936, GSX609 y GSX610.

Que a fs. 2 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-) para solventar los gastos que demandará la certificación de cinco (5) copias del Decreto de Asunción del Sr. Intendente Municipal y cinco (5) copias del domicilio del Municipio por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de continuar con la tramitación de la transferencia de unidades adquiridas por Contratos de Leasing con la Cía. Provincia Leasing, correspondientes a las unidades cuyas matriculas son: GNR129, GMZ934, GMZ936, GSX609 y GSX610.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Administración de Bienes Físicos, Sr. Guillermo Héctor Fernández (D.N.I. Nº 10.264.878), por la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1180/2015

Morón, 05 deJunio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16776/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-12453/14 D.E. – 73938/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16776/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16776/15, a partir del día 29 de Mayo del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 11 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana María Di Prinzio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 203.845, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente de los compromisos de pago Nº C03-264554 (cuotas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114,115, 116, 117, 118, 119 y 120), y por el saldo pendiente del año 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f) de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los once días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1181/2015

Morón, 05 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16792/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-12460/14 D.E. – 73955/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16792/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16792/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Adelina Inés Moyano, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 41.421, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes delos años 2009 y 2014, y por los años 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f),de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1182/2015

Morón, 05 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16814/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-15587/14 D.E. – 74561/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16814/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16814/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Rubén Horacio Giberti, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 193.249."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1183/2015

Morón, 05 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16829/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-11008/14 D.E. – 73703/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16829/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16829/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida N 511.708, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2011 y 2012, y por los años 2013 y 2014, según la situación económica del peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida N 511.708, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2015, según la situación económica del peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1184/2015

Morón, 05 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16832/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-13427/14 D.E. – 74083/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16832/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16832/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 163.179, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-242245 (cuotas 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86,87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105,106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), por el saldo pendiente del año 2010, y por los años 2011, 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1185/2015

Morón, 08 deJunio de 2015

VISTO:
El Convenio Marco de Cooperación Nº 388/12, el expediente Nº 4079-14342/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente del Club Deportivo Morón, Sr. Diego Spina, por la cual solicita un subsidio para afrontar los gastos del operativo policial del Encuentro oficial correspondiente al Torneo 2015, que se llevará a cabo el día miércoles 10 de Junio del corriente año, en el Estadio Nuevo Francisco Urbano.
Que el referido operativo policial se realiza a efectos de dar cumplimiento con las medidas de seguridad requeridas por los organismos competentes en materia de seguridad deportiva y del Convenio Marco de Cooperación Nº 388/12, suscripto entre el Municipio de Morón y el Club Deportivo Morón, tendiente a la prevención y erradicación de la violencia en los espectáculos deportivos.
Que han tomado debida intervención las Secretaría de Gobierno, de Seguridad Ciudadana y la Subsecretaría de Administración Financiera, prestando conformidad al subsidio solicitado por el Club.
Que fs. 3 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Club Deportivo Morón*, por la suma total de Pesos Treinta y cuatro mil doscientos cuarenta ($ 34.240.-), para afrontar los gastos de seguridad policial del Encuentro oficial correspondiente al Torneo 2015, que se llevará a cabo el día miércoles 10 de Junio del año 2015, en el Estadio Nuevo Francisco Urbano.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Treinta y cuatro mil doscientos cuarenta ($ 34.240.-), a nombre de Comisaría Morón Primera, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1186/2015

Morón, 08 deJunio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16869/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-11821/14-0 D.E. – 73930/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16869/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Prorrógase por el término de 365 días la Ordenanza Nº 16164/14."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1187/2015

Morón, 09 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13803/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Carughi César Alejandro y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Dr. Monte", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Carughi César Alejandro, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 8 la Dirección de Atención Primaria de la Salud junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informan que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Carughi César Alejandro* (D.N.I. Nº 22.284.265), por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos ochenta ($ 1.480.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Rafael O. Taliano – Austin-Deler Óptica, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1188/2015

Morón, 09 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13888/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Liliana Beatríz Romero y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Liliana Beatríz Romero, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Liliana Beatríz Romero* (D.N.I. Nº 16.611.227), por la suma de Pesos Un mil trescientos sesenta ($ 1.360.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Rafael O. Taliano, Austin – Deler Óptica, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1189/2015

Morón, 09 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14192/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Ingresos Públicos junto con la Secretaría de Economía y Finanzas, solicitan se declare de Interés Municipal la Jornada sobre el "Código Tributario Municipal Armonizado", organizada por el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeAts), que se realizará el día 25 de Junio del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A fs. 2/13 obra documentación referente a la mencionada Jornada.

Que en la Jornada se desarrollarán los siguientes temas: "Ámbito de Aplicación"; "Obligaciones fiscales"; "Facultades de la autoridad de aplicación"; "Contribuyentes y Responsables: Obligaciones y Derechos"; "Domicilio Fiscal, Plazos, Notificaciones"; "Determinación de las Obligaciones Fiscales"; "Infracciones, Clausura"; "Extinción de las Obligaciones"; "Recursos" y "Prescripción, Exenciones, Juicios de Apremio", que resultan de aplicación en la jurisdicción de los Municipios.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *Jornada sobre el "Código Tributario Municipal Armonizado"*, organizada por el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeAts), que se realizará el día 25 de Junio del año 2015, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1190/2015

Morón, 09 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16803/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-15751/14-0 D.E. – 75310/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16803/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16803/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 4.053, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso a), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 4.053, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso a), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1191/2015

Morón, 09 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16804/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-15751/14-0 D.E. – 75310/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16804/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16804/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 701.936, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso a), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 701.936, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso a), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1192/2015

Morón, 09 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16805/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-15751/14-0 D.E. – 75310/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16805/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16805/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 58.250, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso a), de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: Exímase a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 58.250, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso a), de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1193/2015

Morón, 09 de Junio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16806/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-15751/14-0 D.E. – 75310/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16806/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16806/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 2.848, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso a), de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: Exímase a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 2.848, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso a), de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1194/2015

Morón, 09 de Junio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16807/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-15751/14-0 D.E. – 75310/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16807/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16807/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 4.472, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso a), de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: Exímase a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 4.472, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso a), de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1195/2015

Morón, 09 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16816/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-18556/13 D.E. – 73608/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16816/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16816/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 87.554, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida N 87.554, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1196/2015

Morón, 09 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16856/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-13746/15 D.E. – 75382/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16856/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16856/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir la titularidad de la Habilitación Industrial, otorgada mediante Ordenanza Nº 13514/2011, a favor de Marie Diseños y Confecciones S.A., CUIT Nº 30-71465794-8."
"Artículo 2º: Lo dispuesto por el artículo 1º, está condicionado al inicio del trámite de Transferencia de la Habilitación Industrial y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince ."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1197/2015

Morón, 09 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16865/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-11053/14 D.E. – 73707/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16865/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16865/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. José Horacio De Leo, D.N.I. Nº: 13.724.253, la Registración del Plano de Obra con destino "Locales Comerciales y Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Santa Rosa Nº 2179/81/83/85/87 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 79a, Parc. 23, con infracción a los artículos 3.2, 3.7, 3.5.2.1, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.7, 4.12 y 5.11.1.6 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del

Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73707/14 H.C.D. - 4079-11053/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 28 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince ."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1198/2015

Morón, 09 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16866/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-17874/13 D.E. – 73479/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16866/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16866/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Haydeé Carolina Tossello, D.N.I. Nº: 5.175.708 y Sergio Furlan D.N.I. Nº 17.049.653, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Santa Catalina Nº 1495 esquina Soldado Mario García Cañete de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 156, Parc. 1g, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.5.4.0, 4.5, 4.6.3.1 y 5.11.1.6 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73479/13 H.C.D. - 4079-17874/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince ."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1200/2015

Morón, 09 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13887/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Oscar Alberto Puente y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Dr. Monte", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Oscar Alberto Puente, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Dirección de Atención Primaria de la Salud junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informan que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Oscar Alberto Puente* (D.N.I. Nº 11.062.423), por la suma de Pesos Un mil cien ($ 1.100.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Taboada S.R.L. – Óptica Taboada S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1201/2015

Morón, 09 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-14177/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal los actos celebratorios y festejos, que se llevarán a cabo en el marco del Día de la Bandera Argentina, durante el mes de Junio del corriente año, en el Partido de Morón.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *los actos celebratorios y festejos, que se llevarán a cabo en el marco del Día de la Bandera Argentina, durante el mes de Junio del año 2015, en el Partido de Morón.*

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1214/2015

Morón, 10 de Junio de 2015

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 115/13, Nº 927/14, el expediente Nº 4079-14188/15-0 D.E., el Memorándum Nº 16172/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 115/13, se estableció una Bonificación por Función, de Pesos Cuatrocientos ($ 400.-), para el personal municipal, que actualmente presten servicios efectivos en el Departamento de Mesa de Entradas General, dependiente de la Dirección de Atención al Vecino.

Que por Decreto Nº 927/14, se incrementó la Bonificación No Remunerativa No Bonificable, establecida por Decreto Nº115/13, la que pasó de ser de Pesos Cuatrocientos ($ 400.-) a Pesos Quinientos Veinte ($ 520.-), para el personal que preste funciones efectivas en el Departamento de Mesa de Entradas General, dependiente de la Dirección de Atención al Vecino, perteneciente a la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención al Vecino, solicita incrementar la mencionada bonificación, de Pesos Quinientos Veinte ($ 520.-) a Pesos Quinientos noventa y ocho ($ 598.-).

Que la Ley Nº 11.757, en su Artículo 105º, determina que es competencia del Departamento Ejecutivo la regulación en materia de estructuración orgánica, escalafonaria, salarial y determinación del régimen horario del personal.

Que teniendo en cuenta lo antes dicho y habiendo tomado conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna al respecto, se incremente en Pesos Setenta y ocho ($ 78.-) la Bonificación No Remunerativa No Bonificable de Pesos Quinientos veinte ($ 520.-) para los agentes que cumplen funciones en el Departamento de Mesa de Entradas General, quedando en un total de Pesos Quinientos noventa y ocho ($ 598.-) y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese a partir del día 1º de Mayo del año 2015, la Bonificación No Remunerativa No Bonificable, establecida por Decreto Nº 115/13, la que pasará a ser de Pesos Quinientos veinte ($ 520.-) a Pesos Quinientos noventa y ocho ($ 598.-), para el personal que preste funciones efectivas en el Departamento de Mesa General de Entradas, dependiente de la Dirección de Atención al Vecino, perteneciente a la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1215/2015

Morón, 10 de Junio de 2015

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), la Ordenanza Nº 5513/04 promulgada por Decreto Nº 292/04 D.E., los Decretos N° 143/11, N° 134/13, N° 864/14, Nº 1589/14, el expediente N° 4079-14189/15-0 D.E., el Memorándum N° 16175/15 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 11.757 Estatuto para el Personal de las Municipalidades, en su artículo 105º, determina que es competencia del Departamento Ejecutivo la regulación en materia de estructuración orgánica, escalafonaria, salarial y determinación del régimen horario del personal.

Que por la Ordenanza Nº 5513/04 y el Decreto Nº 292/04 en su articulo 14º se establece para el personal que realiza tareas de notificador municipal un adicional por función de Pesos Seiscientos ($ 600,00.-).

Que por Decreto N° 143/11, se incrementó el Adicional por Función para los notificadores en la suma de Pesos Ochocientos ($ 800.-).

Que por Decreto N° 134/13, se incrementó el Adicional por Función para los notificadores en la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-).

Que por Decreto N° 864/14, se incrementó el Adicional por Función para los notificadores en la suma de Pesos Un mil ciento cincuenta ($ 1.150.-).

Que por Decreto N° 1589/14, se incrementó el Adicional por Función para los notificadores en la suma de Pesos Un mil trescientos ($ 1.300.-).

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención al Vecino, considera necesario incrementar la Bonificación por Función a los notificadores, en la suma de Pesos Un mil cuatrocientos noventa y cinco ($ 1.495.-), en función de la especialidad de las tareas.

Que asimismo, la Ordenanza N° 5513/04, establece en su Artículo 25° que el Departamento Ejecutivo podrá modificar, crear o suspender las bonificaciones allí enumeradas si por razones de orden funcional así lo requieran, de acuerdo a lo normado en la Ley N° 11.757, Artículo 14° inciso p).

Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Increméntase a partir del día 1º de Mayo del año 2015, el Adicional por Función para el

personal que realiza tareas de notificador municipal, establecido en el Articulo 14º del Decreto Nº 292/04, el cual pasará a ser de Pesos Un mil cuatrocientos noventa y cinco ($ 1.495.-).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1219/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14262/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente Nº 4079-14177/15-0 D.E., se declaró de Interés Municipal "los actos celebratorios y festejos, que se llevarán a cabo en el marco del Día de la Bandera Argentina, durante el mes de Junio del año 2015, en el Partido de Morón"
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo junto con la Jefatura de Gabinete, solicita una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía que se realicen por el Acto de Promesa a la Bandera, en donde participarán 5500 niñas y niños de todos los Establecimientos Educativos del Partido de Morón, que se llevará a cabo el día 18 de Junio del corriente, año a las 14:00 horas, en el Nuevo Estadio Francisco Urbano, sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 1440 de la Localidad de Morón.
Que a fs. 3/4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de Decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la Caja Chica Especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para los gastos de pequeña cuantía que se realicen por el Acto de Promesa a la Bandera, en donde participarán 5500 niñas y niños de todos los Establecimientos Educativos del Partido de Morón, que se llevará a cabo el día 18 de Junio del año 2015, a las 14:00 horas, en el Nuevo Estadio Francisco Urbano, sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 1440 de la Localidad de Morón:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo	$ 5.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1220/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 983/97, el Memorándum Nº 19369/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Tesorero Municipal, Contador Juan Manuel Caracachian, informa que hará uso de licencia por artículo 10 del Decreto Nº 983/97 correspondientes al año 2013, desde el día 15 hasta el día 24 de Junio del año 2015 inclusive.
Que a fs. 3 la Secretaría de Economía y Finanzas solicita que sea nombrado el Cdor. Sr. Luciano José Lastreto mientras dure dicha licencia, toda vez que reúne el perfil indicado para desempeñar las funciones de Tesorero Municipal con carácter Interino.
Que el Cdor. Caracachian revista en el cargo de Tesorero con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente.
Que el Cdor. Luciano José Lastreto revista en el cargo de Subtesorero, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Tesorería.
Que el Artículo 275º de la Ley Orgánica Municipal establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase interinamente al Cdor. *Luciano José Lastreto* (Legajo Nº 191123), en el cargo Tesorero Municipal, desde el día 15 hasta el día 24 de Junio del año 2015 inclusive, con reserva de su actual situación de revista.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1221/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14168/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Damiana Espinoza y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Centro de Atención Primaria de la Salud " Dr. Monte", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Damiana Espinoza, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Dirección de Atención Primaria de la Salud junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informan que

consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Damiana Espinoza* (D.N.I. Nº 13.297.699), por la suma de Pesos Un mil doscientos ($ 1.200.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1222/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14151/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “El Huracán”, a favor del Sr. Rubén Oscar Domínguez y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo junto con la Secretaría de Empleo y Economía Social solicitan que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “El Huracán”, integrado por el Sr. Rubén Oscar Domínguez.
Que a fs. 2/18, 21/34, 38/68 y 72 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 19 y 20 lucen copias fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES del Sr. Domínguez, respectivamente.
Que a fs. 35/37 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 69 se adjunta presupuesto de Eduardo Agustín Rivero.
Que a fs. 71 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Rubén Oscar Domínguez* (D.N.I. Nº 10.633.143), por la suma de Pesos Tres mil cuarenta ($ 3.040.-), para el desarrollo del emprendimiento “El Huracán”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Tres mil cuarenta ($ 3.040.-), a nombre de Rivero Eduardo Agustín, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1223/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14154/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Caro Mix”, a favor de la Sra. Rina Rosa Colombres y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Caro Mix”, integrado por la Sra. Rina Rosa Colombres.
Que a fs. 2/19, 22/28, 32/58 y 63 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 20 y 21 lucen copias del Documento Nacional de Identidad y del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Colombres, respectivamente.
Que a fs. 29/31 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 59 se adjunta presupuesto de Italmac – Máquinas para coser.
Que a fs. 62 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Rina Rosa Colombres* (D.N.I. Nº 4.836.410), por la suma de Pesos Cinco mil trescientos setenta y siete con cincuenta centavos ($ 5.377,50.-), para el desarrollo del emprendimiento “Caro Mix”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Cinco mil trescientos setenta y siete con cincuenta centavos ($ 5.377,50.-), a nombre de Agostino Sergio – Italmac Máquinas de Coser, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1224/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14152/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Smile Sublimación”, a favor de las Sras. Patricia Noelia Contreras y Rubí Juana Duarte Huircan y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo junto con la Secretaría de Empleo y Economía Social solicitan que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Smile Sublimación”, integrado por las Sras. Patricia Noelia Contreras y Rubí Juana Duarte Huircan.
Que a fs. 2/20, 28/32, 39/65 y 69 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 21/22, 23/24 y 26/27 lucen copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad y copias de los Informes de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de las Sras. Duarte Huircan y Contreras, respectivamente.
Que a fs. 33/38 obran Informes de Vulnerabilidad del Hogar, elaborados por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación de las peticionantes, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 66 se adjunta presupuesto de Sistema Continuo de Sivori Laura Gabriela y Sivori Gustavo Hernán Sociedad de Hecho.
Que a fs. 68 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de las Sras. *Rubí Juana Duarte Huircan* (D.N.I. Nº 29.452.572) y *Patricia Noelia Contreras* (D.N.I. Nº 31.554.405), por la suma de Pesos Once mil seiscientos treinta ($ 11.630.-), para el desarrollo del emprendimiento “Smile Sublimación”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Once mil seiscientos treinta ($ 11.630.-) a nombre de Sistema Continuo de Sivori Laura Gabriela y Sivori Gustavo Hernán Sociedad de Hecho, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1225/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14147/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Amancay”, a favor de la Sra. Patricia Fabiana Ferrari y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Amancay”, integrado por la Sra. Patricia Fabiana Ferrari.
Que a fs. 2/18, 20/24, 26/36, 40/63 y 67 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 19/19 vta. y 25 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Ferrari, respectivamente.
Que a fs. 37/39 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 64 se adjunta presupuesto de Máquinas de Coser “Adrián” de Adrián Walter Spataro.
Que a fs. 66 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Patricia Fabiana Ferrari* (D.N.I. Nº 17.623.377), por la suma de Pesos Tres mil ochocientos noventa ($ 3.890.-), para el desarrollo del emprendimiento “Amancay”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Tres mil ochocientos noventa ($ 3.890.-), a nombre de Spataro Adrián Walter de Máquinas de Coser “Adrián”, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1226/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14149/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Creaciones Neni”, a favor de la Sra. Nilda Celestina Oviedo y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las

iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Creaciones Neni", integrado por la Sra. Nilda Celestina Oviedo.
Que a fs. 2/12, 16/43 y 58 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 13/13 vta. y 14/15 lucen fotocopias del Documento Nacional de Identidad y del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Oviedo, respectivamente.
Que a fs. 44/54 obra Informe Socio Ambiental y Económico, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 55 se adjunta presupuesto de Máquinas de Coser "Adrián" de Adrián Walter Spataro.
Que a fs. 57 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Nilda Celestina Oviedo* (D.N.I. Nº 92.392.051), por la suma de Pesos Seis mil quinientos ($ 6.500.-), para el desarrollo del emprendimiento "Creaciones Neni".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Seis mil quinientos ($ 6.500.-), a nombre de Spataro Adrián Walter de Máquinas de Coser "Adrián", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1227/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14150/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Los Panes de Lucy", a favor de la Sra. Lucía del Carmen Martinez y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Los Panes de Lucy", integrado por la Sra. Lucía del Carmen Martinez.
Que a fs. 2/12, 15/21, 25/49 y 57 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 13 y 14 lucen copias fieles del Documento Nacional de Identidad y del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Martinez, respectivamente.
Que a fs. 22/24 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 50 y 53 se adjuntan presupuestos de Papelera Rivadavia y de Viejo Molino de Sentiak Gabriel F., respectivamente.
Que a fs. 55 y 56 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Lucía del Carmen Martinez* (D.N.I. Nº 12.745.086), por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos ochenta y nueve con ochenta centavos ($ 1.489,80.-), para el desarrollo del emprendimiento "Los Panes de Lucy".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Ochocientos ochenta y seis con cuarenta y siete centavos ($ 886,47.-), a nombre de Plásticos Rivadavia S.R.L., y otra por la suma de Pesos Seiscientos tres con treinta y tres centavos ($ 603,33.-), a nombre de Sentiak Gabriel Fernando, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1228/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14145/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Yeye", a favor de la Sra. Vanina Claudia Zegada Miranda y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Yeye", integrado por la Sra. Vanina Claudia Zegada Miranda.
Que a fs. 2/15, 19/26, 30/41 y 48 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 16/16 vta. y 17/18 lucen copias del Documento Nacional de Identidad y del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Zegata Miranda, respectivamente.
Que a fs. 27/29 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 42/43 se adjuntan presupuestos de Colucci Equipamiento y Plásticos Rivadavia S.R.L., respectivamente.

Que a fs. 46 y 47 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Vanina Claudia Zegada Miranda* (D.N.I. Nº 26.725.627), por la suma de Pesos Dos mil quinientos veintisiete con sesenta y cinco centavos ($ 2.527,65.-), para el desarrollo del emprendimiento "Yeye".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese dos órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Un mil quinientos dos con veinticuatro centavos ($ 1.502,24.-) a nombre de Colucci Daniel Carmelo – Colucci Equipamiento y otra por la suma de Pesos Un mil veinticinco con cuarenta y un centavos ($ 1.025,41.-) a nombre de Plásticos Rivadavia S.R.L., ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1229/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14143/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Del Mar Repostería", a favor de la Sra. Marcela Alejandra Schimpf y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Del Mar Repostería", integrado por la Sra. Marcela Alejandra Schimpf.
Que a fs. 2/14, 17/19, 23/48 y 52 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 15 y 16 lucen copias del Documento Nacional de Identidad y del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Schimpf, respectivamente.
Que a fs. 20/22 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 49 se adjunta presupuesto de Colucci Equipamiento.
Que a fs. 51 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Marcela Alejandra Schimpf* (D.N.I. Nº 20.185.139), por la suma de Pesos Tres mil doscientos tres con ochenta centavos ($ 3.203,80.-), para el desarrollo del emprendimiento "Del Mar Repostería".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Tres mil doscientos tres con ochenta centavos ($ 3.203,80.-), a nombre de Colucci Daniel Carmelo – Colucci Equipamiento, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1230/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14153/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "De la Vaina", a favor de la Sra. Vilma Alejandra Langer y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "De la Vaina", integrado por la Sra. Vilma Alejandra Langer.
Que a fs. 2/13, 18/34, 38/67 y 75 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 14/15 y 16/17 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Langer, respectivamente.
Que a fs. 35/37 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 68 y 70 se adjuntan presupuestos de Máquinas de Coser "Adrián" de Adrián Walter Spataro y de JN Producciones de Matías Jorge Vidarte, respectivamente.
Que a fs. 73/74 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Vilma Alejandra Langer* (D.N.I. Nº 16.587.815), por la suma de Pesos Seis mil ciento veintiuno con

cuarenta centavos ($ 6.121,40.-), para el desarrollo del emprendimiento “De la Vaina”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), a nombre de Spataro Adrián Walter de Máquinas de Coser “Adrián”, y otra por la suma de Pesos Un mil ciento veintiuno con cuarenta centavos ($ 1.121,40.-), a nombre de Vidarte Matías José de JN Producciones, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1231/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13889/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente y el Tesorero de la Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó (U.AL.CO.MI.), solicitando un subsidio para la compra de materiales de construcción, para realizar refacciones en la mencionada Institución.
Que asimismo interviene la Dirección de Promoción de la Actividad Económica junto con la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, prestando conformidad al subsidio solicitado por la mencionada Entidad.
Que a fs. 28 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó (U.AL.CO.MI.)*, por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), para la compra de materiales de construcción, para realizar refacciones en la mencionada Institución.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de la Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó (U.AL.CO.MI.), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1232/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 438/15, el expediente Nº 4079-14207/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 438/15, se declararon de Interés Municipal “las actividades a realizarse con referentes de comedores comunitarios y copas de leche, que trabajan articuladamente con el Municipio de Morón, las que se desarrollarán durante el transcurso del año 2015.”
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Acción Social, solicita una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Dieciséis mil ($ 16.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía que se realicen por las actividades precedentemente mencionadas.
Que a fs. 3/3 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de Decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Créase la Caja Chica Especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para los gastos que se realicen por las actividades a realizarse con referentes de comedores comunitarios y copas de leche, que trabajan articuladamente con el Municipio de Morón, las que se desarrollarán durante el transcurso del año 2015:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Acción Social	$ 16.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1233/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16408/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11497/14 D.E. – 73803/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16408/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16408/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Dalinda Landriel, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 709, Gal. 11, Fila 4º, Partida Nº 2.222-2.315, por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Dalinda Landriel, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 709, Gal. 11, Fila 4º, Partida Nº 2.222-2.315, por el año 2014"
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1234/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16425/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11002/14 D.E. – 73675/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16425/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16425/14, a partir del día 15 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Margarita Antonia Alderete, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 12, Sec. H, Fila 4º, Partida Nº 593, por el Compromiso de Pago CO3-9640 (cuota 2), y por los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Ordenanza Fiscal Art. 77º. Ordenanza Impositiva Art. 54º Inc.1 a)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Margarita Antonia Alderete, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 12, Sec. H, Fila 4 , Partida Nº 593, por el año 2014. (Ordenanza Fiscal Art. 77º. Ordenanza Impositiva Art. 54º Inc.1 a)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1235/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16455/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-11496/14 D.E. – 73801/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16455/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16455/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Delia Elizabeth Umaño, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 2609, Gal. 9, Fila 1º, por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Delia Elizabeth Umaño, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 2609, Gal. 9, Fila 1º, por el año 2014, según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1236/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16456/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de

Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-18799/13 D.E. – 73626/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16456/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16456/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Marta Silvia Pérez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 66, Sec. L, Fila 3º, Partida Nº 1.127, en concepto de 3º renovación, por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, y reducción a Tierra por 5 años. (Ord. Fiscal artículo 77º, Ord. Impositiva artículo 54º, Inc. 1 a)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1237/2015
Morón, 11 de Junio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16658/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11254/14 D.E. – 73748/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16658/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16658/14, a partir del día 16 de Enero del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Carlos Vicente Barello, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 268, Gal. 1, Fila 1 , Partida Nº 11.849, por el Compromiso de Pago Nº 15162 (cuotas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), 1º Renovación año 2010, 2º Renovación año 2011, 3º Renovación año 2012 y 4º Renovación año 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1238/2015
Morón, 12 de Junio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16886/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-17075/14-0 D.E. – 75210/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16886/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 341; Parc. 16, a favor del Sr. Omar Orlando Alarcón con D.N.I. Nº: 22.970.455."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1239/2015
Morón, 12 de Junio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16889/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-19083/14-0 D.E. – 75423/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16889/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Particular Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, registrado bajo el Nº 131/15, suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra "20 mejoramientos en el Barrio Carlos Gardel."
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1240/2015

Morón, 12 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16890/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-14235/15 D.E. – 75260/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16890/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de 100 conjuntos para bebés niñas y 100 conjuntos para bebés niños, de uno hasta tres meses de edad, confeccionados 100% en algodón, efectuada por la Federación Mutual del Oeste de Buenos Aires (FEMOBA), que serán destinados al Hospital de Morón."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable ConcejoDeliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1241/2015

Morón, 12 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16898/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-12447/15-0 D.E. – 75541/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16898/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de una (1) CPU Marca Coradir Modelo DMP1000, Serie Nº BB02JSSFL211; un (1) MONITOR Marca LG Modelo 42WL10 Serie Nº 312KCGW4P943; dos (2) TELEVISORES LED Marca Coradir; un (1) EQUIPO DE VIDEO CONFERENCIA Marca Cisco; una (1) MESA DE VIDEO CONFERENCIA; un (1) PERCHERO de pie; dos (2) SILLAS DE PLASTICO NEGRO; tres (3) SILLAS OPERATIVAS y dos (2) SILLONESMATERYN, efectuada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del Programa "Argentina Conectada", para ser utilizados en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1242/2015

Morón, 12 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16899/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, los expedientes Nº 4079-11250/15-0 D.E. – 75498/15 H.C.D. y su adjunto Nº 4079-11250/15-1 D.E. ,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16899/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 181/15 a fs. 42 del Expte. 75498/15 H.C.D. - 4079-11250/15-0 D.E. y Adj. 4079-11250/15-1 D.E., suscripto con la Asociación Civil Centro IDEB (Instituto de Desarrollo Empresarial Bonaerense), destinado a mejorar la gestión de los proyectos: Impulso a la Micro/Pequeña Empresa (P.I.M.E.), Iniciación Exportadora (P.I.E.) y Diversificación Exportadora (P.D.E.)."
"Artículo 2º: Convalídase la Addenda Convenio registrada bajo el Nº 247/15, obrante a fs. 11 del Expte. Nº 75498/15 H.C.D. - 4079-11250/15-0 D.E. y Adj. 4079-11250/15-1 D.E.."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1243/2015

Morón, 12 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14328/15-0 D.E, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura, solicita se declare de Interés Municipal el "X Modelo Naciones Unidas Morón", organizado por el Instituto "Nuestra Señora del Rosario de Pompeya/San Vicente Pallotti", que se llevará a cabo los días 14 y 15 de Agosto del corriente año, en las instalaciones de la mencionada Institución.
Que dicho Programa es una representación realizada por parte de alumnos de 3º a 6º año de la escuela secundaria de los diferentes órganos de la Organización Internacional, quienes adoptan el rol de "diplomáticos" representando a un país determinado y asignado por el Comité Organizador, pues se trata de una propuesta pedagógica en la cual los estudiantes reflexionan sobre temas concretos, debaten, negocian y proponen soluciones como lo harían los auténticos delegados de los 185 Estados Miembros ante Naciones Unidas, de esta manera adquieren una visión global que los ubica en la nueva perspectiva frente al mundo en que viven.
Que los Modelos Naciones Unidas comienzan a realizarse en 1955 en la Universidad de Harvard, y hoy está actividad se encuentra ampliamente difundida por todo el mundo, en Argentina se desarrolla desde el año 1994, pues se inició como un proyecto enfocado a educar a los jóvenes en un ambiente de tolerancia y respeto a la diversidad, aliado indiscutible de la democracia y del estado de derecho, el MNU inculca a los jóvenes desde temprano, la idea de que la mejor manera de resolver los conflictos es el diálogo y la confrontación pacífica de ideas.
Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el Encuentro y sus distintas actividades, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"X Modelo Naciones Unidas Morón", organizado por el Instituto "Nuestra Señora del Rosario de Pompeya/San Vicente Pallotti"*, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de Agosto del año 2015, en las instalaciones de la mencionada Institución.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1244/2015

Morón, 12 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia N° 248/15, el expediente Nº 4079-12759/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Convenio Único de Colaboración y Transferencia registrado bajo el N° 248/15, el Municipio de Morón suscribió con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, donde la Subsecretaría se compromete a financiar por la suma de Pesos Siete millones cuatrocientos diecisiete mil cien con setenta y dos centavos ($ 7.417.100,72.-), la ejecución de la obra denominada "Recuperación de Espacios verdes -áreas de Juegos Infantiles y Estaciones de Salud".
Que los recursos a percibir del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias financiadas con fondos afectados.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un monto total de Pesos Siete millones cuatrocientos diecisiete mil cien con setenta y dos centavos ($ 7.417.100,72.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	61	Equipamiento de Espacios Verdes	7.417.100,72
				Total	$ 7.417.100,72

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Siete millones cuatrocientos diecisiete mil cien con setenta y dos centavos ($ 7.417.100,72.-):

Subjurisdicción	Cat. Program.	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	66.79.00	4.2.2.0	7.417.100,72
		Total	$7.417.100,72

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1245/2015

Morón, 12 de Junio de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 145/15, el expediente Nº 4079-14298/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 145/14, se declararon de Interés Municipal "las Actividades de Promoción destinadas a las Personas Adultas Mayores del Municipio de Morón", que se desarrollarán durante el transcurso del año 2015.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, informan que en el marco de las Actividades up supra mencionadas, se realizará la conmemoración del "Día Internacional de la Toma de Conciencia sobre el Abuso y Maltrato en la Vejez", desde el día 11 al día 15 de Junio del corriente año, por tal motivo solicitan la apertura de una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía de la actividad mencionada.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de Decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica especial de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía originados en las actividades a realizarse por la conmemoración del "Día Internacional de la Toma de Conciencia sobre el Abuso y Maltrato en la Vejez", desde el día 11 al día 15 de Junio del año 2015:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores	$ 5.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1246/2015

Morón, 12 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14146/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Carpintería Juarez", a favor del Sr. Carlos Alberto Juarez y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo junto con la Secretaría de Empleo y Economía Social solicitan que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Carpintería Juarez", integrado por el Sr. Carlos Alberto Juarez.
Que a fs. 2/14, 18/20, 24/49 y 53 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 15/16 y 17 lucen copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES del Sr. Juarez, respectivamente.
Que a fs. 21/23 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 50 se adjunta presupuesto de Oxi Rocca Ferretería Industrial.
Que a fs. 52 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Carlos Alberto Juarez* (D.N.I. Nº 10.531.472), por la suma de Pesos Cinco mil quinientos sesenta y tres con cincuenta centavos ($ 5.563,50.-), para el desarrollo del emprendimiento "Carpintería Juarez".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Cinco mil quinientos sesenta y tres con cincuenta centavos ($ 5.563,50.-), a nombre de Oxi Rocca S.R.L. - Oxi Rocca Ferretería Industrial, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1247/2015

Morón, 12 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16773/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-12877/14 D.E. – 73982/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16773/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16773/15, a partir del día 29 de Mayo del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 11 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Cintia Elizabeth Aguiar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos

de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 16, Tablón S-202, Nº de Orden 0/115.689, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 77º, Inciso a) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los once días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1248/2015

Morón, 12 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, tramitado por Expediente Nº 5000-2320/15, referente a la "Provisión y colocación de Juegos Infantiles y Provisión de Aparatos de Gimnasia (sin colocación), para el Proyecto de Recuperación de Espacios Verdes: Construcción Áreas de Juegos Infantiles y Estaciones de Salud", en Plazas públicas del Partido de Morón, solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Convenio Único de Colaboración y Transferencia registrado bajo el N° 248/15, de fecha 8 de Mayo del año 2015, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, asistirá financieramente la ejecución de la Obra denominada "Recuperación de Espacios Verdes: Áreas de Juegos Infantiles y Estaciones de Salud", en la Localidad de Morón.
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, referente a la "Provisión y colocación de Juegos Infantiles y Provisión de Aparatos de Gimnasia (sin colocación), para el Proyecto de Recuperación de Espacios Verdes: Construcción de áreas de Juegos Infantiles y Estaciones de Salud", en Plazas públicas del Partido de Morón, conforme Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, obrante en el Expediente Nº 5000-2320/15, por un presupuesto oficial de Pesos Dos millones setecientos cinco mil seiscientos setenta y dos con diecinueve centavos ($ 2.705.672,19.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Un mil trescientos cincuenta y tres ($ 1.353.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1249/2015

Morón, 12 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, tramitado por Expediente Nº 5000-2327/15, referente a la ejecución de la Obra "Recuperación de Espacios Verdes-Áreas de Juegos Infantiles y Estaciones de Salud – Zona E" Morón Sur, sita en las calles Hortiguera, Eva Perón, Pte. Hipólito Irigoyen, Córdoba y Don Bosco, solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Convenio Único de Colaboración y Transferencia registrado bajo el N° 248/15, de fecha 8 de Mayo del año 2015, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, asistirá financieramente la ejecución de la Obra denominada "Recuperación de Espacios Verdes-Áreas de Juegos Infantiles y Estaciones de Salud", de la Localidad de Morón.
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, referente a la ejecución de la Obra "Recuperación de Espacios Verdes-Áreas de Juegos Infantiles y Estaciones de Salud – Zona E" Morón Sur, sita en las calles Hortiguera, Eva Perón, Pte. Hipólito Irigoyen, Córdoba y Don Bosco, conforme Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, obrante en el Expediente Nº 5000-2327/15, por un presupuesto oficial de Pesos Un millón setecientos ochenta y dos mil ($ 1.782.000.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Ochocientos noventa y uno ($ 891.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1250/2015

Morón, 12 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-14365/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio efectuado por la Sra. María Alejandra Palma, para solventar los gastos que demandará la participación de sus hijas Abril y Belén Sánchez, en el XXVI Torneo Panamericano de Ajedrez de la Juventud Colombia 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Sra. María Alejandra Palma, solicitando un subsidio para solventar los gastos que demandará la participación de sus hijas, Abril y Belén Sánchez, en el XXVI Torneo Panamericano de Ajedrez de la Juventud "Colombia 2015", que se llevará a cabo desde el día 27 de Junio al día 4 de Julio del corriente año, en la Ciudad de Santiago de Cali, Capital del Valle del Cauca, Colombia.

Que las ajedrecistas Abril y Belén Sánchez son alumnas de la Escuela Municipal de Ajedrez de Morón "Roberto Grau", y se han consagrado Campeona y Sub Campeona respectivamente, del Campeonato Argentino Sub 8, que se realizó en el mes de Abril del corriente año.

Que a fs. 12 obra copia del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 15/15 vta. luce Informe Social, elaborado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Palma y de sus hijas, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que interviene la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 18 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *la participación de las jóvenes ajedrecistas Abril y Belén Sánchez, alumnas y representantes de la Escuela Municipal de Ajedrez de Morón "Roberto Grau", en el XXVI Torneo Panamericano de Ajedrez de la Juventud Colombia 2015*, que se llevará a cabo desde el día 27 de Junio al día 4 de Julio del año 2015, en la Ciudad de Santiago de Cali, Capital del Valle del Cauca, Colombia.

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Alejandra Palma (D.N.I. Nº 21.465.332), por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), a efectos de solventar los gastos que demandará la participación de sus hijas, Abril Sánchez (D.N.I. N° 47.961.666) y Belén Sánchez (D.N.I. Nº 47.961.665), en el Torneo mencionado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. María Alejandra Palma (D.N.I. Nº 21.465.332), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1251/2015

Morón, 15 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-13518/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Curuchet Nº 2718 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, según Proyecto MO-2511 Revisión 1, de Gas Natural Fenosa S.A. A fs. 2/16 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, Contrato de Costo Cubierto entre Vecino y Empresa, Plancheta Catastral, Proyecto aprobado por GAS NATURAL FENOSA, Análisis de precio, Fotocopia de Aportes, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de la Ordenanza General Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo.

Que a fs. 17 la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por la vecina frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Castelar, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y la vecina frentista la Sra. Lorena Santin, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-) y comprende la siguiente calle:

Curuchet Nº 2718, Castelar – Circ. V - Sec. A – Mz. 178 – Parcela 006.

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.

ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de seis (06) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la

Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.
ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1252/2015

Morón, 15 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16887/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-18576/14-0 D.E. – 75196/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16887/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de fortalecimiento en Estrategias Comerciales registrado bajo el Nº 654/14, suscripto con la Agrupación de Colaboración Empresaria "EME MARCA COLECTIVA" - Terminal de Omnibus del Oeste."
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Empleo y Economía Social.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Eugenia Monica Navarro - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1253/2015

Morón, 15 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16862/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-15988/13 D.E. – 73243/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16862/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16862/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma D.P.K S.R.L., el Uso de Suelo para el rubro "Depósito de Materiales de Construcción, Artículos de Ferretería y Sanitarios", a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Pte. Perón Nº 3028/30/34/36/38/40/44 y Peluffo Nº 1052 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Mza. 448, Parcela 3a, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 73243/13 H.C.D. - 4079-15988/13 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince ."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1254/2015

Morón, 15 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16888/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-18230/14-0 D.E. – 75207/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16888/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase la Carta Intención, registrada bajo el Nº 667/14, suscripta con el Grupo Banco Provincia S.A.."
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1255/2015

Morón, 15 de Junio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16892/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-10667/15-0 D.E. – 75245/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16892/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de la señalización correspondiente a la E.E. Nº 502 sita en la calle San Martín 347 de la Ciudad de Morón, efectuada por el Grupo Concesionario del Oeste S.A.."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1256/2015

Morón, 15 de Junio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16893/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-13148/15-0 D.E. – 75608/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16893/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la construcción de la Red Secundaria Cloacal para la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de la obra denominada "OC70040-Red Secundaria Cloacal Castelar Sur – Etapa 1" - según plano de Proyecto adjunto a fs. 16, en el área comprendida por las siguientes calles: Mburucuyá, Lacarra, Ortuzar, Passadore, Gachet y Blas Parera de la Ciudad de Castelar Sur, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 4º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."

"Artículo 5º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 330 días corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."

"Artículo 6º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 7º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1257/2015

Morón, 15 de Junio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16894/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-13147/15-0 D.E. – 75621/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16894/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la construcción de la Red Secundaria Cloacal para la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de la obra denominada "OC406-Impulsión Cloacal Castelar Sur" - según plano de Proyecto adjunto a fs. 11, en el área comprendida por las siguientes calles: Alcorta, La Tribuna, Fátima, Capdevila, Domínguez, Casacuberta de la Ciudad de Castelar Sur, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones

que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 4º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."
"Artículo 5º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 180 días corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 6º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 7º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1258/2015

Morón, 15 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16895/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-11945/15-0 D.E. – 75612/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16895/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa URBEGAS S.R.L., a la apertura de veredas y calzada para el tendido de red de gas natural, en las siguientes calles: Nicolás Granada, entre Int. Revoredo y O. Andrade; Int. Revoredo esquina Granada; Manuel Prudan entre Nicolás Granada y Av. Figueroa Alcorta; Cnel. Arena entre Estanislao López y Manuel Prudan de la Ciudad de Castelar Sur, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La empresa autorizada deberá constituir el aporte del 5% del monto de obra, en concepto de garantía, según lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, artículo 56º, a la fecha de notificación del presente Decreto."
"Artículo 6º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 7º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 50 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 8º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 9º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 236/2015

Morón, 01 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2234/2015, referente a la REPARACIÓN DE VEHÍCULO y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la

Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de Vehículo solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tramitado por expediente Nº 1962/2015, al oferente: GARCIA MARÍA JULIETA, en la suma total de $ 129.010,20 (Pesos ciento veintinueve mil diez con veinte).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 3212.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 237/2015

Morón, 01 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el Expediente Nº2182/2015, referente al Servicio de mantenimiento de vehículos solicitado por la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (servicio de Mantenimiento) de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de mantenimiento de vehículos, solicitado por la Dirección de Prevención Urbana,m dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tramitado por Expediente Nº 2182/2015, al oferente LOPEZ ALEJANDRO NORBERTO en la suma total de $50.000.- (pesos cincuenta mil con 00/100.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº3, solicitud de gastos Nº 3131.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 238/2015

Morón, 01 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2246/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 2246/2015, al oferente *MATTOS RAUL ENRIQUE*,. en la suma total de $ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 3238.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 239/2015

Morón, 01 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°79/15, tramitada por el Expediente Nº2211/15, referente a alquiler de escenario y elementos para eventos, solicitado por la Dirección de Arte y Cultura y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes firmas: SOSA CURBELO GABRIELA y MIKULICZ CARLOS DANIEL; resultando ésta última conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 79/15, tramitada por Expediente Nº2211/15, referente al alquiler de escenario y elementos para eventos, solicitado por la Dirección de Arte y Cultura a la firma: MIKULICZ CARLOS DANIEL la totalidad de los ítems en la suma total de $300.000.- (pesos trescientos mil con 00/100. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $300.000.- (Pesos trescientos mil con 00/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº3200.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 240/2015
Morón, 01 de Junio de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2244/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 2244/2015, al oferente *MATTOS RAUL ENRIQUE*,. en la suma total de $ 254.800 (Pesos doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 3237.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 241/2015
Morón, 01 de Junio de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2243/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 2243/2015, al oferente *MATTOS RAUL ENRIQUE*,. en la suma total de $ 320.000 (Pesos tresciento veinte mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 3236.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 242/2015
Morón, 02 de Junio de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2287/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 2287/2015, al oferente *MENDEZ ALEXIS ADOLFO*,. en la suma total de $ 250.000 (Pesos dosciento cincuenta mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 3312.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 243/2015

Morón, 02 de Junio de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el Expediente Nº2080/2015, referente al Servicio de mantenimiento de vehículos solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (servicio de Mantenimiento) de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de mantenimiento de vehículos, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tramitado por Expediente Nº 2080/2015, al oferente GARCÍA MARÍA JULIETA en la suma total de $73.967,30.- (pesos setenta y tres mil novecientos sesenta y siete con 30/100)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº2, solicitud de gastos Nº 3073.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 244/2015

Morón, 02 de Junio de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°75/15, tramitada por el Expediente Nº2027/15, referente a la Adquisición de Combustible solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SERVI RUTA S.R.L. y ALVAREZ HNOS S.H; resultando la última de ellas conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 75/15, tramitada por Expediente Nº2027/15, referente a la Adquisición de Combustible solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa: ALVAREZ HNOS. S.H. la totalidad de los ítems. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $702.652,85 (setecientos dos mil seiscientos cincuenta y dos con 85/100)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº2965 y Nº3384.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 245/2015

Morón, 02 de Junio de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 73/15, tramitada por el Expediente Nº 1890/15, referente a la adquisición de Material descartable y soluciones, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas*: DROGUERÍA LUMA S.A; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L; CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. y D.N.M FARMA S.A.* resultando todas ellas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº73/15, tramitada por Expediente Nº 1890/15, referente a la adquisición de Material descartable y soluciones, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a la empresa: *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems Nº1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 11 en la suma total de $530.678,50; D.N.M. FARMA S.A. el ítem Nº7 en la suma total de $126.240; CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L. el ítem Nº9 en la suma total de $2.590 y DROGUERÍA LUMA S.A. el ítem Nº10 en la suma total de $899.50.* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $660.408.-(seiscientos sesenta mil cuatrocientos ocho con 00/100.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma

solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº2617 y Nº3512.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 246/2015

Morón, 02 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Concurso de Precios Nº168/15, tramitado por expediente Nº 1983/15, referente a la adquisición de Frutas y verduras, solicitado por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Pcial. Nº2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Hacienda a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: *MARRACO MIRTA BEATRIZ y RODRIGUES MARIA DEL CARMEN* resultando ésta última conveniente a los intereses Municipales.
Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el Art. 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro proveedores.-
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº168/15, tramitado por Expediente Nº 1983/15, referente a la adquisición de frutas y verduras, solicitado por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, a la firma: *RODRIGUES MARIA DEL CARMEN* la totalidad de los ítems en la suma de $251.101. El total de la presente asciende a la suma de $ 251.101.- (pesos doscientos cincuenta y un mil ciento uno con 00/00)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dir. Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos Nº 2793 y 3497.
ARTÍCULO 3º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 247/2015

Morón, 02 de Junio de 2015

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AÉREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos”.
Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I a II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 248/2015

Morón, 02 de Junio de 2015

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Morón - PITAM”.
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AÉREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 249/2015
Morón, 03 de Junio de 2015

VISTO:
El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 480/2006 D.E. Anexo IV, la Resolución 086/07, 131/11 y 218/14.
CONSIDERANDO:
Que a consecuencia del presumible aumento desmedido de casos de insuficiencia respiratoria aguda de etiología viral en la población, se intensificaría la demanda de atención en las áreas de consulta ambulatoria, emergencia e internación.
Que a consecuencia de los niños y adultos con situación de calle, los factores climáticos (frio, luvia), etc.
Que a consecuencia de los posibles incendios que pudieran presentarse a consecuencia de malas instalaciones eléctricas, uso de braseros, etc.
Que a consecuencia de los posibles intoxicaciones por monóxido de carbono.
Que esta situación, requiere de la adopción de medidas sanitarias y sociales eficaces, necesarias para hacer frente a los casos anteriormente mencionados y esperables de insuficiencia respiratoria aguda de etiología viral, cuya presencia, agresividad de la cepa y gravedad de la epidemia, viene siendo advertida por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Región Sanitaria VII.
Que las autoridades Provinciales han previsto el brote de la Epidemia de Insuficiencia Respiratoria Aguda Baja (IRAB), para mediados del mes de Junio extendiéndose el mismo por un lapso de aproximadamente noventa (90) días.
Que las circunstancias expuestas, pueden saturar y sobrepasar la capacidad de respuesta del Sistema Único Municipal de Salud y del sistema Social, aunado también por la complejidad de la patología de los pacientes.
Que en consecuencia resulta necesario arbitrar los mecanismos adecuados para la derivación al tercer nivel de complejidad Hospitalaria (léase Unidad de Terapia incentiva Pediátrica y Neonatal), en cuanto a los social obtener capacidad de acelerar la intervención en territorio, disponiendo reubicación de Recursos humanos, como así también, arbitrar las medidas necesarias en lo relativo al abastecimiento inmediato de los insumos necesarios, dado el incremento de consumo de broncodilatadores, oxigeno, humidificadores, antibióticos, frazadas, colchones y demás suministros para atender esas patologías y las necesidades de las personas en las mencionadas circunstancias.
Que determinado la emergencia socio-sanitaria se ampliaría la cobertura socio-sanitaria de la población de Morón, siendo que toda situación que afecte la salud directa o indirectamente genera complicaciones a nivel social que afecta particularmente aquellas personas con mayores necesidades.
Que la situación descripta precedentemente impone a la fecha priorizar la Atención Primaria de la Salud, la Dirección del Same Morón, el segundo Nivel de Complejidad Hospitalaria, la Dirección de Acción Social, la Dirección de Niñez y juventud, adecuando y efectivizando al máximo la respuesta administrativa y operacional del equipo de salud y del equipo social, ampliando y reforzando la atención socio-sanitaria, toda vez que la potencial demanda asistencial excedería circunstancialmente la capacidad de recursos humanos e insumos existentes.
Que a efectos de adecuar y eficientizar al máximo la respuesta administrativa y operacional del equipo de salud y del equipo social, deviene imperativo declarar el Estado de Emergencia Estacional Socio – Sanitaria, por le término de noventa (90) días.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el articulo 181º del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto Nº 480/06 D.E. a saber, “Emitir Resoluciones de acuerdo a las facultades otorgadas por la normativa vigente”
Por ello:

EL SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declárese en Estado de Emergencia Estacional Socio-Sanitaria, por el término de noventa días (90) días, contados a partir del 01 de Junio de 2015
ARTÍCULO 2: Los funcionarios a cargo del Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle y los restantes efectores de salud y efectores sociales municipales, deberán respecto a la situación de abastecimiento de los mismos.
ARTÍCULO 3: Se establecerá que durante el periodo de emergencia socio-sanitaria se implementara la “ sala de situación” (convocada por la Subsecretaria de Salud del SUMS) donde se analizaran los casos emergentes con una continuidad semanal fin de resolver y/o prevenir las situaciones planteadas.
ARTÍCULO 4: Desé al Registro de Decretos y Resoluciones. Notifiquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archivese.

Dr. Carlos Grillo Carbo - Lic. Jose Maria Ghi

* * *

RESOLUCIÓN Nº 250/2015
Morón, 04 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el Expediente Nº2076/2015, referente al Servicio de mantenimiento de vehículos solicitado por la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (servicio de Mantenimiento) de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de mantenimiento de vehículos solicitado por la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana tramitado por expediente Nº 2076/2015, al oferente: GARCIA MARÍA JULIETA, en la suma total de $ 47.819,20 (Pesos cuarenta y siete mil ochocientos diecinueve con veinte).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 4, solicitud de gastos Nº 3074 y 3536..-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 251/2015

Morón, 04 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1917/2015, referente a la REPARACIÓN DE VEHÍCULO y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de Vehículo solicitado por el Departamento de Talleres, tramitado por expediente Nº 1917/2015, al oferente: SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A., en la suma total de $ 82.000 (Pesos ochenta y dos mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2749.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 252/2015

Morón, 04 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 71/2015, tramitada por el Expediente Nº1730/2015, referente a la adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas*: BIOFARMA S.R.L., KLONAL S.R.L, HYLIOS S.A., DROGUERÍA LUMA S.A, DENVER FARMA S.A., LABORATORIOS FABRA S.A., XIMAX S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., BARDELLI SALUD S.R.L., DROGUERÍA EXPRESS S.R.L., D.N.M. FARMA S.A. y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.;* resultando estas doce últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº71/2015, tramitada por Expediente Nº1730/2015, referente a la adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital de Morón a la empresa: *HYLIOS S.A. según los renglones Nº 1 y 20 en la suma total de $ 3.523 (pesos tres mil quinietos veintitres), a la empresa: D.N.M. FARMA S.A.según los renglones Nº 2, 3, 4, 9, 21, 24, 38, 44, 47, 48, 51, 54, 58, 59, 60, 73, 75, 76, 77, 89 y 98 en la suma total de $ 161.902,80 (pesos ciento sesenta y un mil novecientos dos con ochenta) a la empresa: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los renglones Nº 5, 13, 22, 38, 57, 81, 83, 84 y 90 en la suma total de $ 56.136,40 (pesos cincuenta y seis mil ciento treinta y seis con cuarenta) a la empresa: DROGUERÍA LUMA S.A según los renglones Nº 6, 12, 14, 16, 31, 32, 33, 36, 37, 41, 61, 63, 64, 68, 70, 80 y 95 en la suma total de $ 36.800,90 (pesos treinta y seis mil ochocientos con noventa) a la empresa: XIMAX S.R.L según los renglones Nº 7, 17, 45, 46, 71, 80, y 88, en la suma total de $ 27.992 (pesos veitisiete mil novecientos noventa y dos) a la empresa: LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.,según los renglones Nº 8 ,10, 11, 15, 23, 25, 52, 56, 69, 86, 87 y 94 en la suma total de $ 137.939 (pesos ciento treinta y siete mil novecientos treinta y nueve) a la empresa: LABORATORIOS FABRA S.A., según los renglones Nº 18, 29, 43, 66, 78 y 93 en la suma total de $ 25.390 (pesos veinticinco mil trecientos noventa) a la empresa: CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.; según los renglones Nº 26, 27, 30, 40, 65, 79 y 82 en la suma total de $ 21.722 (pesos veintiun mil setecientos veintidos) a la empresa: BARDELLI SALUD S.R.L., según los renglones Nº 34, 55, 67, 85 y 96 en la suma total de $ 6.761,50 (pesos seis mil setecientos sesenta y uno con cincuenta) a la empresa: DENVER FARMA S.A., según los renglones Nº 35, 42, 49, 50, 72, 74 y 92 en la suma total de $ 30.093 (pesos treinta mil*

noventa y tres) a la empresa: DROGUERÍA EXPRESS S.R.L.,según el renglon Nº 39 en la suma total de $ 1.925 (pesos un mil novecientos veinticinco) a la empresa: KLONAL S.R.L, según el renglon Nº 97 en la suma total de $ 9.875 (pesos nueve mil ochocientos setenta y cinco) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $520.060,60 (pesos quinientos veinte mil setenta con setenta.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a fs. Nº16 a Nº26, Solicitud de Gastos Nº2731; Y a fs. Nº770 a Nº777, Solicitud de Gastos Nº3563

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 253/2015

Morón, 04 de Junio de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°83/15, tramitada por el Expediente Nº2024/15, referente a la Adquisición de Alquitrán y Bitalco solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CASTRO, RUBEN OMAR; KORN HECTOR ORLANO y AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A. resultando la segunda de ellas conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº83/15, tramitada por Expediente Nº2024/15, referente a la Adquisición de Alquitrán y Bitalco solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa: KORN HECTOR ORLANDO en la suma total de $234.920. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $234.920.- (Pesos doscientos treinta y cuatro mil novecientos veinte con 00/100)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº2972.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 254/2015

Morón, 09 de Junio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 4079-13987/15, el Decreto Nro. 2292/13 anexo VI.

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado en el visto se tramita la solicitud de la empresa adjudicataria de la Obra denominada " Construcción de Pasos bajo nivel en las vías del FFCC Sarmiento en las calles Valle/Saldia y French /Azcuenaga".

Que originalmente se suscribió contrato para la ejecución de la Obra mencionada con la empresa IECSA S.A. fijando la Curva de Inversiones y Plan de Trabajo.

Que la Empresa contratista a través de la Nota de Pedido Nro. 75 presentada a la Inspección de Obra, plantea la necesidad de extender el plazo contractual a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de la obra, en doscientos tres días (203), ajustando la Curva de Inversión vigente u Plan de Trabajo fijados contractualmente, conforma la presente como Anexo I.

Que la solicitud de la Empresa adjudicataria se fundamenta en las inclemencias climáticas y demoras en la autorización para el ingreso a vías, que retrasaron la ejecución de los trabajos.

Que la Subsecretaria de Proyectos de este Municipio, a cuyo cargo está la responsabilidad de la Inspección de Obra, considerando válida las causas esgrimidas entendiendo pertinente aprobar la solicitud planteada por la Contratista en la mentada Nota de Pedido.

Que por lo expuesto esta Secretaria de Planificación Estratégica ratifica el criterio exhibido por la Subsecretaria de Proyectos respecto al otorgamiento de una prórroga de doscientos tres (203) días a partir de la fecha de vencimiento del plazo de obra que opero el día 28 de noviembre de 2014, a la firma de IECSA S.A. Para la obra ut supra citada, con la correspondiente nueva Curva de Inversión y Plan de Trabajo que forman parte integrante de la presente como Anexo I.

Que por todo lo expuesto esta Secretaria de Planificación Estratégica ratifica el criterio exhibido por la Subsecretaria de Proyectos respecto a la actualización de la Curva de Inversión la Curva de Inversión y el Plan de Trabajo de la obra que nos ocupa

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/13 anexo VI.

Por ello,

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA
RESUELVE:

Artículo 1°: Otórguese a la Empresa IECSA S.A. para la Obra denominada " Construcción de Pasos bajo nivel en las vías del FFCC Sarmiento en las calles Valle/Saldia y French /Azcuenaga". una prórroga de doscientos tres (203) días a partir de la fecha de vencimiento del plazo de obra, ocurrido el día 28 de noviembre de 2014, aprobándose la nueva Curva de Inversión y Plan de Trabajo que como Anexo I conforman la presente.

Artículo 2°: La aceptación de la nueva Curva de Inversión y Plan de Trabajo diferentes a los contractuales se realizan al solo efecto de acompañar el real avance físico de las obras.

Artículo 3°: Notifiques al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y a la Empresa IECSA S.A, el texto integro de la presente Resoluciones

Artículo 4°:Dese al registro de Decretos y Resoluciones. Públicamente en el Boletín Municipal y archives

Gustavo Mosquera

* * *

Por razones se espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 255/2015

Morón, 09 de Junio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 4079-13986/15, el Decreto Nro. 2292/13 anexo VI.

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado en el visto se tramita la solicitud de la empresa adjudicataria de la Obra denominada " Construcción de Pasos bajo nivel en las vías del FFCC San Latín en la Ruta 201/ Matienzo".

Que originalmente se suscribió contrato para la ejecución de la Obra mencionada con la empresa IECSA S.A. fijando la Curva de Inversiones y Plan de Trabajo.

Que la Empresa contratista a través de la Nota de Pedido Nro.47 presentada a la Inspección de Obra, plantea la necesidad de extender el plazo contractual a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de la obra, en ciento sesenta y ocho días (168), ajustando la Curva de Inversión vigente u Plan de Trabajo fijados contractualmente, conforma la presente como Anexo I.

Que la solicitud de la Empresa adjudicataria se fundamenta en las inclemencias climáticas y demoras en el ingreso al predio que cedió el Colegio Militar, que retrasaron la ejecución de los trabajos.

Que la Subsecretaria de Proyectos de este Municipio, a cuyo cargo está la responsabilidad de la Inspección de Obra, considerando válida las causas esgrimidas entendiendo pertinente aprobar la solicitud planteada por la Contratista en la mentada Nota de Pedido.

Que por lo expuesto esta Secretaria de Planificación Estratégica ratifica el criterio exhibido por la Subsecretaria de Proyectos respecto al otorgamiento de una prórroga de ciento sesenta y ocho días (168) a partir de la fecha de vencimiento del plazo de obra que opero el día 9 de febrero de 2015, a la firma de IECSA S.A. Para la obra ut supra citada, con la correspondiente nueva Curva de Inversión y Plan de Trabajo que forman parte integrante de la presente como Anexo I.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/13 anexo VI.

Por ello,

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

RESUELVE:

Artículo 1°: Otórguese a la Empresa IECSA S.A. para la Obra denominada "" Construcción de Pasos bajo nivel en las vías del FFCC San Latín en la Ruta 201/ Matienzo". una prórroga de ciento sesenta y ocho días (168) a partir de la fecha de vencimiento del plazo de obra, ocurrido el dia 9 de febrero de 2015, aprobándose la nueva Curva de Inversión y Plan de Trabajo que como Anexo I conforman la presente.

Artículo 2°: La aceptación de la nueva Curva de Inversión y Plan de Trabajo diferentes a los contractuales se realizan al solo efecto de acompañar el real avance físico de las obras.

Artículo 3°: Notifiquese al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y a la Empresa IECSA S.A, el texto integro de la presente Resoluciones

Artículo 4°:Dese al registro de Decretos y Resoluciones. Públiquese en el Boletín Municipal y archivese

Gustavo Mosquera

* * *

Por razones se espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 256/2015

Morón, 09 de Junio de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2075/2015, referente a la REPARACIÓN DE VEHÍCULO y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de Vehículo solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tramitado por expediente Nº 2075/2015, al oferente: GARCIA MARÍA JULIETA, en la suma total de $ 57.547,60 (Pesos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y siete con sesenta).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 3439.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 257/2015

Morón, 09 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 5000-3707/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma BENCART ADELAIDA, para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de la factura B Nº 0001-00000059, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa BENCART ADELAIDA. solicita la compensación de deuda por la Tasa Servicios Generales Partida Nº 69709, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma

por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma BENCART ADELAIDA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIÓN Nº 258/2015
Morón, 09 de Junio de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 78/15, tramitada por el Expediente Nº 5000-2085/15, referente a refacciones en edificio del Cementerio, solicitado por la Dirección de Cementerio dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas*: RICAVIAL S.A.; CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L y RULAZ DAVID ANTONIO* resultando la última de ellas la más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 78/15, tramitada por el Expediente Nº 5000-2085/15, referente a refacciones en edificio del Cementerio, solicitado por la Dirección de Cementerio dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa *RULAZ DAVID ANTONIO.* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 265.000.- (pesos doscientos sesenta y cinco mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº3055
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 259/2015
Morón, 09 de Junio de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2074/2015, referente a la REPARACIÓN DE VEHÍCULO y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de Vehículo solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tramitado por expediente Nº 2075/2015, al oferente: GARCIA MARÍA JULIETA, en la suma total de $ 54.946,10 (Pesos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con diez).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 3438.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 260/2015
Morón, 09 de Junio de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°77/15, tramitada por el Expediente Nº2065/15, referente a la Remodelación de la Plaza Urquiza, solicitada por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Politicas Sociosanitarias y Abordajes Integrales,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: RICAVIAL S.A; CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. y OLCESI ARIEL

LEONARDO resultando la última de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 77/15, tramitada por Expediente Nº2065/15, referente a la Remodelación de la Plaza Urquiza, solicitada por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Politicas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, a la firma: OLCESI ARIEL LEONARDO. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $389.991.- (Pesos trescientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y uno con 00/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº2933.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 261/2015

Morón, 09 de Junio de 2015

VISTO
El Decreto Nº 1581/08 y,
CONSIDERANDO:
Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales
Que esta Secretaria, no cuenta con una cantidad suficiente de vehiculos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta
Que el responsable del área, esta dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/13..
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACION
ESTRATEGICA
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaria el vehículo particular que se detalla a continuación:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director Promoción de la Actividad Económica	Stanislav Rodolfo	IHR 958	VW	Gol 2009

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

Gustavo Mosquera

* * *

RESOLUCIÓN Nº 262/2015

Morón, 11 de Junio de 201

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°74/15, tramitada por el Expediente Nº1930/15, referente a la Adquisición de Cartuchos de tinta y tóner, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: MOURA SILVANA PATRICIA, OESTE SISTEMAS S.R.L; ARRASCAETA JUAN PEDRO; FERREYRA PATRICIO DAMIAN y VELEZ JUAN MARCELO resultando las últimas cuatro de ellas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 74/15, tramitada por Expediente Nº1930/15, referente a la Adquisición de Cartuchos de tinta y tóner, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a la empresa: FERREYRA PATRICIO DAMIAN los ítems Nº1, 18 y 28 en la suma total de $102.546; OESTE SISTEMAS S.R.L. los ítems Nº2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 22 y 23 en la suma total de $60.738; ARRASCAETA JUAN PEDRO los ítems Nº3, 14, 16 y 24 en la suma total de $35.195,79 y VELEZ JUAN MARCELO los ítems Nº25 y 29 en la suma total de $39.276,12. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $237.755,91(Pesos doscientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y cinco con 91/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº2722 y Nº3736.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 263/2015

Morón, 11 de Junio de 201

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 81/15, tramitada por el Expediente Nº 2177/15, referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza, solicitado por el Departamento de Logística
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del

Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H., QUIMICA MORON S.R.L., DISALAR S.R.L., y SAN LUIS DISTRIBUIDORA S.R.L; resultando estas cuatro convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 81/15, tramitada por el Expediente Nº 2177/15, referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza, solicitado por el Departamento de Logística, a la empresa: DISALAR S.R.L. según los renglones Nº 1, 10, 11, 12, 13, 20, 31, 33, 39 y 40 en la suma total de $ 82.002,65 (pesos ochenta y dos mil dos con sesenta y cinco) la empresa QUIMICA MORON S.R.L según los renglones Nº 2, 3, 5, 6, 9, 27, 28, 30, 36 y 47 en la suma total de $ 133.664,60 (pesos ciento treinta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro con sesenta) la empresa KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H según los renglones Nº 4, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 32, 34, 35, 41, 42, y 43 en la suma total de $ 149.581,40 (pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y uno con cuarenta) y la empresa SAN LUIS DISTRIBUIDORA S.R.L según los renglones Nº 7, 8, 15, 16, 17, 25, 29, 37, 38, 45 y 46 en la suma total de $ 51.931,32 (pesos cincuenta y un mil novecientos treinta y uno con treinta y dos) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 417.179,97(Pesos cuatrocientos diecisiete mil cincuento setenta y nueve con noventa y siete)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a fs. Nº7 a Nº10, Solicitud de Gastos Nº3244; y a fs. Nº116 y Nº117, Solicitud de Gastos Nº3744.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 264/2015

Morón, 11 de Junio de 201

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 82/15, tramitada por el Expediente Nº 2105/15, referente a la Adquisición de Viveres Frescos, solicitado por el Departamento de Logística
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: UNA RAVIOLADA S.R.L., PASTAS LA CONFIANZA S.R.L, BERAZATEGUI DANIEL ALBERTO y DISALAR S.R.L resultando estas tres últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 82/15, tramitada por el Expediente Nº 2105/15, referente a la Adquisición de Viveres Frescos, solicitado por el Departamento de Logística a la empresa: DISALAR S.R.L. según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 en la suma total de $ 258.232 (pesos doscientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y dos) la empresa BERAZATEGUI DANIEL ALBERTO según los renglones Nº 10 y 12 en la suma total de $ 28.280 (pesos veintiocho mil doscientos ochenta) y la empresa PASTAS LA CONFIANZA S.R.L según los renglones Nº 18, 19, y 23 en la suma total de $ 39.600 (pesos treinta y nueve mil seiscientos) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 326.112 (Pesos trescientos veintiseis mil ciento doce)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a fs. Nº5 a Nº7, Solicitud de Gastos Nº3126; y a fs. Nº103, Solicitud de Gastos Nº3754.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 265/2015

Morón, 11 de Junio de 201

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 80/15, tramitada por el Expediente Nº 2185/15, referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza, solicitado por el Departamento de Logística
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H., QUIMICA MORON S.R.L., y DISALAR S.R.L.; resultando estas tres ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 80/15, tramitada por el Expediente Nº 2185/15, referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza, solicitado por el Departamento de Logística, a la empresa: KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H según los renglones Nº 1, 3, 7, 11, 12 y 15 en la suma total de $ 129.138 (pesos ciento veintinueve mil ciento treinta y ocho) a la empresa DISALAR S.R.L. según los renglones Nº 2, 4, 5, 6, 8, 9,10,16 y 17 en la suma total de $ 294.580 (pesos doscientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta) y la empresa QUIMICA MORON S.R.L según los renglones Nº 13 y 14 en la suma total de $ 45.519,20 (pesos cuarenta y cinco mil quinientos diecinueve con veinte) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 469.237,20 (Pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y siete con veinte)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a fs. Nº4 a Nº5, Solicitud de Gastos Nº3243; y a fs. Nº73, Solicitud de Gastos Nº3738.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 266/2015

Morón, 12 de Junio de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4079-14334/15, el Decreto Nro. 2292/13 anexo VI.
CONSIDERANDO:
Que el expediente citado en el visto se tramita la solicitud de la empresa adjudicataria de la Obra denominada " Construccion de del Edificio de la Escuela Municipal de Danzas "Jose Neglia".
Que originalmente se suscribió contrato para la ejecución de la Obra mencionada con la empresa ARQUINGHAM S.A. fijando la Curva de Inversiones y Plan de Trabajo.
Que la Empresa contratista a través de la Nota de Pedido Nro. 42 presentada a la Inspección de Obra, plantea la necesidad de extender el plazo contractual a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecucion de la obra, en sesenta días dias (60), ajustando la Curva de Inversión vigente u Plan de Trabajo fijadados contractualmente, conforma la presente como Anexo I.
Que la solicitud de la Empresa adjudicataria se fundamenta en las inclemencias climaticas que retrasaron la ejecución de los trabajos y demoras en la entrega de materiales a causa de la misma.
Que la Subsecretaria de Proyectos de este Municipio, a cuyo cargo está la responsabilidad de la Inspección de Obra, considerando válida las causas esgrimidas entendiendo pertinente aprobar la solicitud planteada por la Contratista en la mentada Nota de Pedido.
Que por todo lo expuesto esta Secretaria de Planiflcacion Estrategica ratifica el criterio exhibido por la Subsecretaria de Proyectos respecto al otorgamiento de una prórroga de sesenta (60) días a partir de la fecha de vencimiento del plazo de obra que opero el dia 10 de Abril proximo pasado, a la firma de ARQUINGHAM S.A. Para la obra ut supra citada, con la correspondiente nueva Curva de Inversión y Plan de Trabajo que forman parte integrante de la presente como Anexo I.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/13 anexo VI.
Por ello,

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA
RESUELVE:

Artículo 1°: Otórguese a la Empresa ARQUINGHAM S.A para la Obra denominada Construccion de del Edificio de la Escuela Municipal de Danzas "Jose Neglia". una prórroga de sesenta (60) días a partir de la fecha de vencimiento del plazo de obra, ocurrido el dia 10 de Abril proximo pasado, aprobándose la nueva Curva de Inversión y Plan de Trabajo que como Anexo I conforman la presente.
Artículo 2°: La aceptación de la nueva Curva de Inversión y Plan de Trabajo diferentes a los contractuales se realizan al solo efecto de acompañar el real avance físico de las obras.
Artículo 3°: Notifiquese a la Subsecretaria de Obras Públicas de la Nación y a la Empresa ARQUINGHAM S.A , el texto integro de la presente Resoluciones
Artículo 4°:Dese al registro de Decretos y Resoluciones. Públiquese en el Boletín Municipal y archivese

Gustavo Mosquera

* * *

Por razones se espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 267/2015

Morón, 12 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2381/2015, referente a la REPARACIÓN DE VEHÍCULO y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de Vehículo solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tramitado por expediente Nº 2381/2015, al oferente: GARCIA MARÍA JULIETA, en la suma total de $ 144.770,45 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil setecientos setenta con cuarenta y cinco).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 3502.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 268/2015

Morón, 12 de Junio de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 76/15, tramitada por el Expediente Nº 2160/15, referente a la Adquisición de Papel Obra, solicitado por el Departamento de Logística

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PAPELERA SAN PETRICK S.A., CAVALIERI S.R.L. Y FERREYRA PATRICIO DAMIAN; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 76/15, tramitada por el Expediente Nº 2160/15, referente a la Adquisición de Papel Obra, solicitado por el Departamento de Logística, a la empresa: FERREYRA PATRICIO DAMIAN según los renglones Nº 2, 3, 4 y 7 en la suma total de $ 472.640 (pesos cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 472.640 (pesos cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a fs. Nº3, Solicitud de Gastos Nº3134; a fs. Nº94, Solicitud de Gastos Nº3882; y a fs. Nº95, Solicitud de Gastos Nº3883.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 269/2015

Morón, 12 de Junio de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 85/15, tramitada por el Expediente Nº 2164/15, referente a la Adquisición de Alarmas Comunitarias para la Via Pública, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana y.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: A.M. SEGURIDAD EMPRESA S.R.L. y CASAL JOSE LUIS resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 85/15, tramitada por el Expediente Nº 2164/15, referente a la Adquisición de Alarmas Comunitarias para la Via Pública, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana a la empresa: CASAL JOSE LUIS en la suma total de $ 325.000 (pesos trescientos veinticinco mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificaciones obrantes a la Solicitud de Gastos Nº3101.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 270/2015

Morón, 12 de Junio de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 84/15, tramitada por el Expediente Nº 2170/15, referente a la adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas*: DROGUERÍA LUMA S.A; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L; CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L; DNM FARMA S.R.L. y BARDELLI SALUD S.R.L.* resultando la primera, segunda, cuarta y quinta oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº84/15, tramitada por Expediente Nº 2170/15, referente a la adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a la empresa: *D.N.M. FARMA S.A. los ítems Nº1, 6, 18, 20, 26, 30, 31, 36, 37, 38, 39 y 40 en la suma total de $126.790; BARDELLI SALUD S.R.L. los ítems Nº2, 3, 9, 19, 22, 23, 24, 33, 34 en la suma total de $150.474; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems Nº4, 8, 12, 28, 32 y 35 en la suma total de $128.268 y DROGUERÍA LUMA S.A. los ítems Nº5, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 21, 25, 27 y 29 en la suma total de $70.480.* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $476.012.- (cuatroscientos setenta y seis mil doce con 00/100.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº3123 y Nº3821.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 271/2015

Morón, 15 de Junio de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2292/2015, referente a la REPARACIÓN DE VEHÍCULO y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de Vehículo solicitado por el Departamento de Talleres, tramitado por expediente Nº 2292/2015, al oferente: CUEVAS CARLOS ERNESTOS, en la suma total de $ 169.400 (Pesos ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3 y Nº 4, solicitud de gastos Nº 3590.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 144/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75624/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones.

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 145/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75651/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones.

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 146/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75653/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones.

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 147/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75582/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones.

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 148/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75583/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 149/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75606/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 y 2 de las presentes actuaciones.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 150/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75620/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 151/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75588/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 152/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75581/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 153/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75599/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 154/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75600/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 155/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75614/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 156/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75625/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 157/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75636/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 158/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75652/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 159/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75673/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 160/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75674/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 030/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declarase de Interés Deliberativo las actividades que llevará adelante el Departamento Ejecutivo con motivo del "Día Internacional de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez"
Artículo 2º: Comuníquese la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria y al Consejo para Personas Adultas Mayores.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 031/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declarase de Interés Deliberativo el 1º Torneo Abierto Internacional de FAOGBA (Federación de Ajedrez del Oeste del Gran Buenos Aires), realizado del 26 de mayo al 2 de junio del corriente año en la Universidad de Morón
Artículo 2º: Comuníquese a FAOGBA, Escuela Municipal de Ajedrez Roberto Grau, y organismos que correspondan.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 032/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Téngase por cumplido lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza Nº 13043/10 y su modificatoria respecto de lo presentado por parte del Departamento Ejecutivo ante este Honorable Cuerpo del Balance General Anual de MORÓN 2020 SAPEM.
Artículo 2º:: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 033/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declarase de Interés Deliberativo el " Proyecto Cancha de Once" , impulsado por la Subcomisión de Fútbol Femenino del Club Deportivo Morón.
Artículo 2º:: Comuníquese a la Subcomisión de Fútbol Femenino del Club Deportivo Morón.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 034/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidencia, convocará a la realización de una Sesión Especial en el marco del Programa "El Consejo en los Barrios" a fin de dar tratamiento a los siguientes expedientes:
Expte Nº 75054/14 H.C.D. Ref. "Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio"
Expte Nº 74523/14 H.C.D. Ref. "Condonación de pago deuda T.S.G PDA.. 155053 y conceder Beneficio Ord. Nro 4360/02"
Expte Nº 74371/14 H.C.D. Ref. "Condonación de pago deuda T.S.G PDA. 132020"
Expte Nº 75629/15 H.C.D. Ref. " Donación Asociación Cooperativa Villa Mecenas – Equipo de Audio"
Expte Nº 75619/15 H.C.D. Ref. " Solicitud Escrituración Pizarro Roberto – Charcas 3221 Morón"
Expte Nº 75539/15 H.C.D. Ref " Nota Referente Convenio de Colaboración Mercado Central BS. AS."
Artículo 2º: La Sesión Especial establecida en el artículo 1º tendrá lugar en la Escuela Técnica Nº 8 sita en Andrés Ferreyra 1220, Haedo, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la sanción del presente Decreto. El Presidente del Honorable Cuerpo establecerá la fecha y horario de la realización de la misma
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 035/2015

Morón, 11 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

73164/13	73680/14	73772/14	73964/14
73351/13	73706/14	73784/14	74159/14
73423/13	73710/14	73823/14	74440/14
73451/13	73716/14	73874/14	74959/14
73495/13	73728/14	73892/14	75065/14
73566/13	73745/14	73898/14	75535/14
73600/13	73756/14	73929/14	75627/15
73601/13	73757/14	73947/14	75668/15
73644/13	73759/14	73957/14	75669/15
73647/13	73764/14	73959/14	

Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1084/2015
Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Silvana Mariel Rodriguez* (D.N.I. Nº 30.952.976) - (Legajo Nº 228023/00), a partir del día 15 de Mayo del año 2015, quien revistaba en la categoría Técnico Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1085/2015
Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Soledad de los Angeles Ramirez* (D.N.I. Nº 25.568.715) - (Legajo Nº 230478/00), a partir del día 15 de Mayo del año 2015, quien revistaba en la categoría Técnico Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1086/2015
Téngase por designada a la docente *Renata Andrea Tortolani* (D.N.I. Nº 34.875.209), a partir del día 22 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Lanetta Sabrina, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1087/2015
Incorpórase a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 657/12, a partir del día 1° de Mayo del año 2015, a las agentes que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.
CAMPOS PABLO GUILLERMO	21.819.622
DE ROSA MABEL	10.961.780
FRIAS ANGIE ARACELI	40.754.958
JUANOLA DE DIOS PAULA	31.348.999
MANZOTTI SILVANA	32.309.565
MEDINA JULIO ADRIAN	22.311.207
MORI CLAUDIA	14.944.644
MUNSTER PABLO	30.134.555
NAVONI JULIO	27.641.775
PEREYRA ERNESTO	34.551.120
PIERINI MA. SILVINA	27.765.115
RIVERO SABRINA	34.391.942
ROSSI VERONICA	36.528.885
RULA SOFIA	37.121.653
SANCHEZ MARIANELA	39.848.096
VERA FERNANDO	29.825.594

Morón, 01 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1088/2015

Téngase por designada a la docente *Magenta Mariela Noemí* (Legajo Nº 207690/18), a partir del día 25 de Abril del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1089/2015

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Junio del año 2015, al agente *Tajani Tulio José* (D.N.I. Nº 10.531.484) - (Legajo Nº 309500), quien revista en la categoría Administrador de Sistemas con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, perteneciente a la Jefatura de Gabinete.

Morón, 01 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1090/2015

Dése de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a partir del día 1º de Julio del año 2015, al agente *Falcon Santos Serafín* (D.N.I. Nº 6.143.354) - (Legajo Nº 135186/00), quien revista en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro-Norte".

Morón, 01 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1092/2015

Téngase por designada a partir del día 20 de Abril del año 2015, a la Profesional *Claudia Raquel Cesari* (D.N.I. Nº 18.244.853), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Emergencias del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1093/2015

Téngase por designada a la docente *Hereñu Mónica Graciela* (Legajo Nº 249889/00), a partir del día 28 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Dicapito Gabriela Viviana, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1094/2015

Téngase por designada a la docente *Guerra María* (D.N.I. Nº 31.632.378), a partir del día 30 de Abril del año 2015 hasta el reintegro del docente Titular Natale Cristian David Agustín, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1095/2015

Téngase por designada a la docente *Hruby Roxana Laura* (Legajo Nº 220601/00), a partir del día 25 de Abril del año 2015 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1103/2015

Téngase por designada a la docente *Ruiz Lorena Mariel* (Legajo Nº 242867/00), a partir del día 14 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Soler Irma, en el cargo Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 03 deJunio de 2015

DECRETO Nº 1104/2015

Téngase por designado al docente *Togneri Horacio Oscar* (D.N.I. Nº 16.739.738), a partir del día 17 de Abril hasta el día 07 de Mayo del año 2015, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 03 deJunio de 2015

DECRETO Nº 1105/2015

Increméntese a partir del día 1º de Junio del año 2015, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente *Héctor Ibarra* (Legajo Nº 49123), quien revista en la categoría de Asistente Especializado, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 03 deJunio de 2015

DECRETO Nº 1106/2015

Téngase por designada a la docente *Iglesias Noelia Lucía* (Legajo Nº 226823/00), a partir del día 16 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Chimisso Silvia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 03 deJunio de 2015

DECRETO Nº 1107/2015

Téngase por designado al docente *Yfran Sergio Andrés* (Legajo Nº 240567/00), a partir del día 13 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Solodovsky Irina, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 03 deJunio de 2015

DECRETO Nº 1108/2015

Téngase por designada a la docente *Carrasco Ana Esther* (Legajo Nº 221223/19), a partir del día 10 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Galbiati Mariana, en el cargo Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 03 deJunio de 2015

DECRETO Nº 1109/2015

Téngase por designada a la docente *Ordoñez Karina Elizabeth* (Legajo Nº 251323/00), a partir del día 07 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Candela Delia, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 03 deJunio de 2015

DECRETO Nº 1110/2015

Téngase por designada a la docente *Fernández Estela Filomena* (Legajo Nº 164845/18), a partir del día 31 de Marzo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular García María del Carmen, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección

de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 03 deJunio de 2015

DECRETO Nº 1111/2015

Téngase por designada a la docente *Mirta Soledad Beccar* (Legajo Nº 257801/00), a partir del día 24 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Soler Irma, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 03 deJunio de 2015

DECRETO Nº 1112/2015

Téngase por designada a la docente *Gricar Tatiana* (Legajo Nº 246101/00), a partir de día 28 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Rojas Luisa Fabiana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 03 deJunio de 2015

DECRETO Nº 1113/2015

Téngase por designada a la docente *Rozas Ana María* (Legajo Nº 251189/00), a partir del día 10 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Naranjo Fernanda, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 03 deJunio de 2015

DECRETO Nº 1114/2015

Téngase por autorizada la continuidad del docente *Luis Gonzalo Melicchio* (Legajo Nº 203567/18), hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, en el cargo de Profesor con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 03 deJunio de 2015

DECRETO Nº 1115/2015

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente *María Eugenia Llenderoso* (Legajo Nº 182290), a partir del día 26 de Mayo del año 2015 hasta el día 29 de Febrero del año 2016.

Morón, 03 deJunio de 2015

DECRETO Nº 1116/2015

Téngase por designada a la docente Valeria Soledad Galeano (Legajo Nº 231456/00), a partir del día 16 de Abril del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Bustamante Vanina, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 03 deJunio de 2015

DECRETO Nº 1136/2015

Déjase sin efecto el Decreto Nº 1186/14, a partir del día 1º de Febrero del año 2015.

Morón, 04 deJunio de 2015

DECRETO Nº 1137/2015

Asígnase a la agente Marchisio Elba Blanca (Legajo Nº 182212), a partir del día 1º de Mayo del año 2015, las funciones de Asesora de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", con rango de Directora, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con cuarenta y cinco (3,45) módulos.

Morón, 04 deJunio de 2015

DECRETO Nº 1138/2015

Téngase por reencasillado a partir del día 1º de Marzo del año 2013, al agente Valenzuela Miguel Ángel (Legajo Nº 183945/00), en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 deJunio de 2015

DECRETO Nº 1139/2015

Téngase por designada, a partir del día 1º de Mayo del año 2015, a la Dra. Saucedo Silvia Luján (D.N.I. N° 31.988.299), con carácter de Concurrente Ad Honorem con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Anatomía Patológica del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 deJunio de 2015

DECRETO Nº 1199/2015

Téngase por designada interinamente a partir del día 1º de Mayo del año 2015, a la agente Mónica Susana Pitrelli (D.N.I. Nº 23.887.951) – (Legajo N° 150.213), en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Asuntos Técnicos, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 09 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1202/2015

Téngase por designada a la Dra. *Volpe Claudia Marcela* (D.N.I. Nº 27.150.694), a partir del día 15 de Mayo del año 2015, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de Planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Clínica Médica del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1203/2015

Téngase por designada a la Dra. Doretti María Jimena (D.N.I. Nº 26.642.739), a partir del día 15 de Mayo del año 2015, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de Planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Clínica Médica del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1204/2015

Téngase por dado de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Junio del año 2015, a la agente *Perez Estela Eva* (D.N.I. Nº 12.166.354) - (Legajo Nº 7682/00), quien revista en la categoría Tecnica Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 10 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1205/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 07 de Marzo del año 2015, a la docente *Miranda Jain Mabel Hortencia* (Legajo Nº 242645/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 10 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1206/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 21 de Marzo del año 2015, a la docente *Adriana Lourdes Saldívar Riquelme* (Legajo Nº 226712/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada

Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1207/2015

Abónese a la agente *López Beatríz* (Legajo Nº 114561), quien revista en la categoría Técnica Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente Boniardi Delia, durante el lapso establecido entre el día 1º hasta el día 23 de Marzo del año 2015 inclusive.

Morón, 10 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1208/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Kuhn Karina Lorena* (Legajo Nº 251190/00), a partir del día 11 de Mayo del año 2015, quien revistaba en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1209/2015

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 25 de Abril del año 2015, a la agente *Fagetti Patricia Gloria* (D.N.I. Nº 12.623.874) – (Legajo Nº 54171), quien revistaba en el cargo de Profesora Horas Cátedra Escuela Vocacional, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1210/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Miguel Adrian Topacio* (Legajo Nº 199689/00), a partir del día 29 de Mayo del año 2015, quien revistaba en la categoría Administrativo Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Registración de la Actividad Económica, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 10 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1211/2015

Téngase por designada a la docente *Val María Cristina* (Legajo Nº 243056/00), a partir de día 12 hasta el día 26 de Mayo del año 2015, en el cargo de Profesora con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1212/2015

Téngase por designada a partir del día 26 de Mayo del año 2015, a la Profesional *Caporaletti Verónica Analía* (D.N.I. Nº 30.036.447), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Pediatría del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1213/2015

Téngase por designada a la Lic. *Liffschitz Cecilia Laura* (D.N.I. Nº 26.618.591), a partir del día 11 de Mayo del año 2015, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Santa Laura", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1216/2015

Dése de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 18 de Agosto del año 2015, a la agente *Mazziotti Silvia María* (Legajo Nº 38224/00), quien revista en el cargo de Profesora con veinticuatro (24) Horas Cátedra Escuela Vocacional, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1217/2015

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la docente *Villares María Fernanda* (Legajos Nº 151290/00/18), a partir del día 08 hasta el día 19 de Junio del año 2015 inclusive, en los dos (2) cargos de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, desempeñando ambos cargos en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1218/2015

Dése de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Octubre del año 2015, al agente *Leone Gabriel* (D.N.I. Nº 13.406.318) - (Legajo Nº 054726/00), quien revista en el cargo de Profesor con diez (10) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, prestando servicios en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1259/2015

Téngase por designada a la docente *Paparielo Claudia Mónica* (Legajo Nº 208967/18), a partir del día 11 de Mayo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Ursomano Claudia Alejandra, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1260/2015

Cese en sus servicios a partir del día 1º de Julio del año 2015, el agente *Scarfo Juan Carlos* (D.N.I. Nº 7.607.170) – (Legajo Nº 169945/00) a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto - Ley Nº 9650/80 y sus modificatorias, quien revista en la categoría Técnico I con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Direccion de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1261/2015

Téngase por designada a la docente *Malagoli Sonia Edith* (Legajo Nº 251012/00), a partir del día 11 de Mayo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Suplente Ferrari María Cecilia, quien reemplaza a la docente Titular Rotondi Claudia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1262/2015

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, al agente *Espinosa Juan Pablo* (Legajo Nº 162878/00), a partir del día 1º de Junio del año 2015 y por el término de un (1) año.

Morón, 15 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1263/2015

Téngase por reencasillada a partir del día 1º de Noviembre del año 2014, a la Profesional *Campos María del Carmen* (Legajo Nº 126623), en la categoría SUMS E con veinticuatro (24) horas

semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1264/2015

Dése de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Julio del año 2015, al agente *Alcorta César Daniel* (Legajo Nº 169734/00), quien revista en la categoría Servicio Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 15 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1265/2015

Téngase por prorrogada la licencia con goce de haberes, a la agente *Liliana Mabel Arleo* (Legajo Nº 231867/00), a partir del día 25 de Marzo hasta el día 30 de Abril del año 2015 inclusive.

Morón, 15 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1266/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 123/15, a partir del día 1º de Enero del año 2015, a la agente que a continuación se detalla:

Legajo	Apellido	Nombre	DNI
4056818	CALCAGNO	ALICIA ELSA	10.454.142

Morón, 15 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1267/2015

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a partir del día 1º de Julio del año 2015, al agente *Calarco Jorge Alberto* (D.N.I. Nº 4.704.897) - (Legajo Nº 80044/00), quien revista en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Mantenimiento de Flota, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 15 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1268/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Rosas Alejandra* (Legajo Nº 145201), como Jefe de Día Lunes, por los días 23 y 30 de Marzo del año 2015, en reemplazo del Dr. Netel Jacobo Simón.

Morón, 15 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1269/2015

Téngase por designada a la docente *Vanrell Carla Celeste* (Legajo Nº 231467/00), desde el día 07 de Mayo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular López Mónica Noemí, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1270/2015

Téngase por designada a la docente *Zalazar Luciana Anabella* (Legajo Nº 252445/00), a partir del día 08 de Mayo del año 2015 hasta el reintegro de la docente López Mónica Noemí, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1271/2015

Inclúyase en los alcances del Anexo II del Decreto Nº 535/15, a los agentes que a continuación se detallan, a partir del día 20 de Abril del año 2015:

DNI	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA
23.138.289	BASCUR LILIANA MABEL	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 892.35	$ 557.10
35.534.950	DIAZ YESICA SOLEDAD	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 892.35	$ 557.10
35.915.534	FERRARI ABIGAIL SOLEDAD	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 892.35	$ 557.10
25.056.220	PEREIRA CLAUDIA CARMEN	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 892.35	$ 557.10
23.996.236	CACERES ETELVINA OFELIA	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 892.35	$ 557.10
35.873.107	ACOSTA SILVANA MARIELA	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 892.35	$ 557.10
35.979.783	ALMIRON YANINA SOLEDAD	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 892.35	$ 557.10

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 535/15, a los agentes que a continuación se detallan, a partir del día 15 de Abril del año 2015:

DNI	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA
40.635.994	RIVERO LEONELA RUTH	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20
38.056.275	GONZALEZ MELINA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20

Morón, 15 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1272/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Mayo del año 2015, a la agente *Casaubon Lorena* (Legajo Nº 179612/00), en la categoría Auxiliar Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Morón, 15 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1273/2015

Téngase por autorizada a la docente *Mansilla Lorena Mariel* (Legajo Nº 186467/00), a hacer uso de licencia con goce de haberes por el lapso establecido entre el día 29 de Marzo y el día 27 de Mayo del año 2015 inclusive.

Morón, 15 de Junio de 2015